## PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificada por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE y 084-2018-RCC/DE



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tat efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.



## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº
  30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las
  intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la
  Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N

  <sup>o</sup> 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona juridica, por su representante legal, apoderado o



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta económica hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección y los postores que lo deseen.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según

los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica Oferta económica : 100 puntos : 100 puntos

## 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

## 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección especifica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

## 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

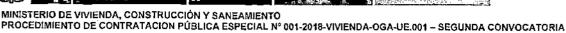
El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al dia hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato,

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.





## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional, por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### **ADVERTENCIA**

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentranautorizadas-a-emitir-cartas-fianza

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.



#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

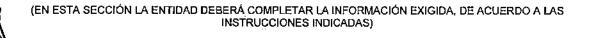
#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y

**SANEAMIENTO** 

RUC N° : 20504743307

Domicilio legal : Av. Paseo de la República Nº 3361 – Piso 2 – San Isidro (Edificio

de PETROPERÚ)

Teléfono: : 211-7930 anexo 1731

Correo electrónico: : aavilat@vivienda.gob.pe , mmontes@vivienda.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", por relación de ITEMS de acuerdo al siguiente detalle:

; ;						TIPO DE RLAN			
,n	EM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	. MAT	ODM	F	עם:	
87w.				PAT	PDM	Tipo 1	Tipo 2 y 3		
			HUARMEY	HUARMEY	1	Town 3.			
			HOAKWIET	Huarmey HUARAZ j				1	
l IT	ЕМ	ANCASH	HUARAZ		A NGA HILL TO HELDER TO THE				
05	05	5 ANGASH		SANTA					
			SANTA	Santa - Coishco				1	
\∤∟				Chimbote - Nuevo Chimbote				1	
Y 🗀			BARRANCA BARRANCA Pararrionga HUARAL	BARRANCA	1.1	918 -			
`		LISEA		Paramonga				1	
п	EM	LUYIA		HUARAL	(14/4)			A. 5-2 Dergeron	
06	06		HUARAL	Pampa Libre			1		
	Γ	101	ICA KARANTAN	1					
		ICA	ICA	fca				1	
W (5			SUB-TOTAL		Starte 1			5	
			TOTAL		6			6	

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/. 8°247,065.98 (Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 98/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

calculado al mes de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se detalla el valor referencial por relación de ítems:

ITEM N°	REGIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	LÍMITE INFERIOR (80% VR)	
		S/. 4,594,389.79	S/. 3,675,511.84	
5	ANCASH	Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 79/100 Soles	Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco M Quinientos Once con 84/100 Soles	
		S/. 3,652,676.19	S/. 2,922,140.96	
6	LIMA-ICA	Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Seis con 19/100 Soles	Dos Millones Novecientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta con 96/100 Soles	
		S/. 8,247,065.98	S/. 6,597,652.80	
MONTO TOTAL SOLES		(Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Cinco con 98/100 Soles)	(Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 80/100 Soles)	

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 489-2018-VIVIENDA/OGA, de fecha 08 de noviembre de 2018.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Lo servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, conforme a lo establecido en el expediente de contratación para cada tipo de Plan, según lo detallado en el siguiente cuadro:

PLAZOS PARCIALES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, POR TIPOLOGÍA Y PORCENTAJE DE AVANCE PARA VALORIZACION						
Entropolica	liia.	Porcentaje de Tipo de Plan / Tiempo de Elaboración (En dias calendario)			oración	
Entregables	Hito	Valorización	vance para alorización PAT		PDU (Tipo 1)	PDU (Tipo 2 y 3)

Primer Entregable	Plan de Trabajo	0%	05	05	05	05
Segundo – Tercer Entregables	Diagnóstico	30%	70	70	55	40
Cuarto – Quinto Entregables	Propuesta	40%	90	90	75	60
Sexto Entregable	Versión Final (Post Consulta)	20%	45	45	45	45
Séptimo Entregable	Publicación de la Ordenanza Provincial	10%	15	15	15	15
Plazo para E	Plazo para Elaboración del Estudio		225	225	195	165

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción,

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30693 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N° 1354 (Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios), en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- BASES ESTÁNDAR publicadas en la página Web de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (<a href="http://nuevoreglamento.rcc.gob.pe/">http://nuevoreglamento.rcc.gob.pe/</a>), modificadas con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00084-2018-RCC/DE publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06.10.2018 (Modifican Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, convocados en el marco del D.S. N° 071-2018-PCM).
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN3

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	11/12/2018
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 12/12/2018 Hasta las: 23:59 horas del 20/12/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	;	Del: 12/12/2018 Al: 13/12/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	:	14/12/2018
Presentación de ofertas, evaluación, otorgamiento de la buena pro en Acto Público	y :	21/12/2018
El acto público se realizará en	:	Av. Paseo de la República Nº 3361 – 2do Piso – San Isidro (Edifício de PETROPERÚ), en el horario de 10:00 horas.

#### Importante

PERÚ

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación otorgado por el OSCE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 Segunda Convocatoria, conforme al siguiente detalle:



Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Av. Paseo de la República N° 3361 – San Isidro (Edificio Petroperú) Att.: Comité de Selección

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 Segunda Convocatoria

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

ITEM. []	
	.1

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Regiamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria [POR CADA ÍTEM]

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 1)
   En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. (Anexo Nº 2)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 3)
   En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 4)
- e) Oferta econômica con firma legalizada en [SOLES]. (Anexo № 5)
  El monto total de la oferta debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 7)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 8.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. (Anexo N° 9)

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 450 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. (Anexo N° 10)

#### Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>5</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### **Importante**

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

## Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTí = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$   $c_2 = 0.20$ 

Dónde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://www.gob.pe/vivienda

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. [PRESENTAR CARTA FIANZA]
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

10

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>6</sup>.
- b) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los ítems que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- Estructura de Costos de la Elaboración de PAT, PDM y PDU (Tipo 1, 2 y 3) de acuerdo al ANEXO N°12
- j) Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.
- k) Los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

## Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
  corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
  cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
  derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item
  adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto
  señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del
  Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.

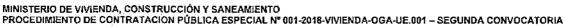
## Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la

20

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

 De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Av. Paseo de la República Nº 3361 – Piso 1 – Ventanilla de Mesa de Partes – San Isidro (Edificio de PETROPERÚ).

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, los entregables por cada tipo de estudios determinan los porcentajes de valorización para los pagos correspondientes, según el detalle del siguiente cuadro.

			PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES		
	Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
	Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio.	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
<b>\</b>	Segundo Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente, a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
<b>.</b>	Tercer Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del Capítulo I del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



Secretaria General





MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

		PAT-RCC; DETALLE DE ENTREGABLES		• • • • • • • • • •
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Especificas" del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme et Artículo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	El Capítulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Versión en Consulta del PAT.  De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	Antes de la presentación a la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor, El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios.  El Entregable es la versión final editada del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PAT-RCC señalado en el Anexo N° 03 del presente Término de Referencia.  También adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones efectuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra entidad.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. №071-2018 PCM

PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES						
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones		
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.			

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR	PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio.	0%	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Segundo Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU., de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a fa entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme ei Artículo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Tercer Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU., de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Cuarto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Especificas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM

Secretaria General

Oficina General de Administración



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

<u> </u>		PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU., de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.		
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	El Capítulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Versión en Consulta del PDM.  De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU., de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme ei Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendano contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.  La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.  El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropolitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PDM-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme e! Articulo 68 del D.S. N°071-2018- PCM
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	ı

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

	·	PDU-RCC (TIPO 1): DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable.	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer	Hasta los cinco (05)	Elaboración del Plan de Trabajo.	_0% _	Conforme el

PDU-RCC (TIPO 1): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Entregable	días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Será expuesto al consultor supervisor del estudio.		Articulo 68 del D.S. Nº071-201 PCM
Segundo Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en las Fichas Técnicas de Resultados y en el sistema informático que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-201 PCM
Tercer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO № 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO № 04.	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme et Artículo 68 del D.S. Nº071-201 PCM
Cuarto Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-201 PCM
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	El Capítulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Versión en Consulta del PDU.  De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contiene tos comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-201 PCM

		PDU-RCC (TIPO 1): DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observacione
		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.		
	<u>_</u>	El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.		
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.  La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales.  El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Urbano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contenido Mínimo de PDU-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme -1 Artículo 65 D.S. Nº071-zuri PCM
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

		PDU-RCC (TIPO 2 y 3); DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamlento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio.	0%	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Segundo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Tercer Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del	15% del monto contratado a la entrega del Tercer	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018-

Secretaria General Oficina Ge

Oficina General de Administración Oficina de Abastecimiento ; y Control Patrimonial 1

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

	PDU-RCC (TIPO 2 y 3): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones	
	desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.	Entregable, previa conformidad	PCM	
		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.			
Cuarto Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Especificas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM	
Quinto Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde ta fecha de comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	El Capítulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Versión en Consulta del PDU.  De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM	
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.  La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante	20% del monto contratado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme ef Articulo 68 del D.S. №071-2018- PCM	

Secretaria General Oficina General de Administración Olicina de Abastecimiento V Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

	PDU-RCC (TIPO 2 y 3): DETALLE DE ENTREGABLES				
Entrègable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones	
		los Concejos Municipales Provinciales.  El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Urbano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como minimo con todo el Contenido Minimo de PDU-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.			
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la recepción de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo,		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad de la prestación de los servicios otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU, por cada uno de los entregables del servicio de consultoría.
- Comprobante de pago.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## CAPITULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. **TERMINOS DE REFERENCIA**

Se adjunta el requerimiento. ANEXO Nº 13

#### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD<sup>9</sup>

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

#### Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.

#### В CONTRATO DE CONSORCIO

#### Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

#### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL C. **ESPECIALISTA**

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA C.1

#### Requisitos:

- A. Planificador Urbano Territorial-Jefe de Equipo Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero. Titulado
- B. Planificador Urbano Urbanista o Arquitecto. Titulado
- C. Economista Planificador Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines. Titulado
- D. Planificador Social

La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admísibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al articulo 28 del Reglamento. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento,

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social, Titulado

#### E. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geògrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines con la especialidad ambiental y riesgo de desastres. Titulado

#### F. Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrologia o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado

#### G. Especialista Vial y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista. Titulado

## H. Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero o Arquitecto o Geógrafo o Urbanista, Titulado

#### 1. Especialista 3D

Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo, Titulado o Bachiller.

#### J. Asistente Técnico

Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo. Titulado o Bachiller.

#### Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

## C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Requisitos:

### A. Planificador Urbano Territorial-Jefe de Equipo

Experiencia profesional mínima: cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o director y/o gerente y/o coordinador en la elaboración de estudios iguales o símilares al objeto de la convocatoria.

#### B. Planificador Urbano

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### C. Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes de gestión ambiental y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgo) o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran como estudios similares los siguientes: Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, infraestructura de datos espaciales, cartografía urbana o rural, plan maestro conceptual urbano, planificación de nuevas ciudades, diseño de sistemas urbanos, planes de manejo de centros históricos, diagnósticos de instrumentos de planificación territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo económico local, planes regionales de vivienda o saneamiento, actualización de planes maestros, planes de desarrollo hidroeléctricos, catastros nacionales o diseños de catastros nacional; en el ámbito nacional y/o internacional.

#### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los

documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 7)

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

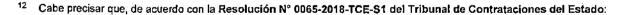
#### **PUNTAJE / METODOLOGIA** EVALUACIÓN TECNICA PARA SU ASIGNACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN) M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de servicios de consultoría iguales o similares consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante M >= [1] vez el valor referencial: los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se [100] puntos computarán desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda. M >= I0.75] veces el valor referencial y < [1] vez el valor Se consideran como estudios similares los siguientes: Esquemas de referencial: Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, [90]puntos Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de M >= [0.5] veces el valor Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes referencial v < [0.75] veces el de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de valor referencial: Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de [80]puntos Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Maneio de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, infraestructura de datos espaciales, cartografía urbana o rural, plan maestro conceptual urbano, planificación de nuevas ciudades, diseño de sistemas urbanos, planes de manejo de centros históricos, diagnósticos de instrumentos de planificación territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo económico local, planes regionales de vivienda o saneamiento, actualización de planes maestros, planes de desarrollo hidroeléctricos, catastros nacionales o diseños de catastros nacional, Adecuaciones de planes maestros de desarrollo aeroportuarios. Planes maestros portuarios. Adecuaciones de planes maestros; en el ámbito nacional y/o internacional. Acreditación: Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación<sup>11</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de tiquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO DOCUMENTO 12, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.	
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor.	
En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos

## EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Ä.	PRECIO	
	Evaluación:	Pi ≔ <u>Om x PMPE</u> Oi
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	Donde:
	Acreditación:	i = Oferta
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica ( Anexo N° 5)	económica i
		Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de
		monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
- PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de Items, que celebra de una parte el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20504743307, con domicilio legal en Av. Paseo de la República Nº 3361 Distrito de San Isidro, (Edificio Petroperú), representada por [..............], identificado con DNI Nº [...........], y de otra parte [..................], con RUC Nº [............], con domicilio legal en [..............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.............], con DNI Nº [...............], según poder inscrito en la Ficha Nº [...............], con DNI Nº [..............], según poder inscrito en la Ficha Nº [.............], Asiento Nº [................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......],el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de ítems, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, por relación de items.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoria todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en PAGOS PARCIALES, en concordancia con el numeral 2.7 de la sección específica de las bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lo servicios de consultoria materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de 225 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato, conforme a lo establecido en el expediente de contratación para cada tipo de Plan, según lo detallado en el siguiente cuadro:

	PLAZOS PARCIALES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, POR TIPOLOGÍA Y PORCENTAJE DE AVANCE PARA VALORIZACION					
Entregables	Hito	Porcentaje de	Tipo de Plan / Tiempo de Elaboración (En dias calendario)			
Entregables	ritto	Avance para Valorización	PAT	PDM	PDU (Tipo 1)	PDU (Tipo 2 y 3)
Primer Entregable	Plan de Trabajo	0%	05	05	05	05
Segundo – Tercer Entregables	Diagnóstico	30%	70	70	55	40
Cuarto – Quinto Entregables	Propuesta	40%	90	90	75	60
Sexto Entregable	Versión Final (Post Consulta)	20%	45	45	45	45
Séptimo Entregable	Publicación de la Ordenanza Provincial	10%	15	15	15	15
Plazo para E	laboración del Estudio	100%	225	225	195	165

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano-DUDU.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
renalidad Diana -	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	PENALIDADES RELACIONADAS AL PROCESO CONTRACTUAL					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO			

Oficina General de Administración

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL № 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 -- SEGUNDA CONVOCATORIA

	DE PENALIDAD					
1	En caso de cambio de personal ofertado sín conocimiento de la Entidad y el retiro del personal no autorizado por la Entidad.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal.				
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según Informe de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas, Regulación, Vivienda y Urbanismo,			
3	Cambios de Personal por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño -deficiente y/o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.50 UIT por cada solicitud	previo informe têcnico de fa Supervisión.			
U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de aplicar la penalidad)						
L (*) Flu	(*) El cambio de personal técnico debe contar con la prinión del Supervisor Técnico y el debido sustento.					

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:



Oficina General de

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 801-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraie a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA y el CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ. 15.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraie, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el ínciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## <u> CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Secretaria General

Oficina General de Administración Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



## **ANEXOS**





### ANEXO Nº 1

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## Importante

 De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.



١,

etaria General de Administración Olicina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 - SEGUNDA CONVOCATORIA

## ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CO UE.001 Presente	NTRATACIÓN	PÚBLICA ESPEC	CIAL Nº 001-2	2018-VIVIENDA-OGA-
El que se suscribe, [	identificado con DE DOCUMENT SER PERSONA Asiento Nº [CO	[CONSIGNAR TIPO O DE IDENTIDAD] A JURÍDICA] en la F ANSIGNAR EN CA	D DE DOCUME , con poder ins Ficha Nº [CONS SO DE SER P	ENTO DE IDENTIDAD] crito en la localidad de BIGNAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA],
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Toléfono/e) :	1	<del></del>
Correo electrónico:	<del></del>	Teléfono(s):		
Correo electronico:				
En caso de consorcio, e corresponder al consorcio,  Datos del consorciado 1  Nombre, Denominación  Razón Social:		be incluir, ademá	is del cuadro	anterior que va a
Domicilio Legal :				<u> </u>
RUC:	· <del></del>	Teléfono(s):	T	
Correo electrónico:		T CICIOTO(3).	1	
Correo electroriico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
Correo electrónico:				
Asimismo, autorizo a que se Jurada todas las actuaciones necesario acreditar el acuse En caso de consorcios, las consorcio.	s del procedimier de recibo.	nto de selección y o	de la ejecución	contractual, no siendo
[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHA]			
		s y Apellidos del p		
	Representante	legal, según corre	sponda	

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

Oticina de Abasterimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL № 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGAUE.001
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(h

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

### ANEXO Nº 4

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGAUE.001
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT), PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO (PDM) Y PLANES DE DESARROLLO URBANO (PDU) DE LA REGION TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS **ALCANCES** DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; **İTEM** [.....] [.....], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capitulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



#### ANEXO Nº 5

## **OFERTA ECONOMICA** (MODELO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-**UE.001** Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta 

	CONCEPTO	:	22771	OFERTA ECONÓMICA [EN SOLES]
TOTAL				

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

#### NOTA:

- EL POSTOR DEBE PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA EN DOCUMENTOS INDEPENDIENTES, EN LOS ÍTEMS QUE SE PRESENTE.
- EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, SIN PERJUICIO QUE, DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.4 DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES".
- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, LA OFERTA ECONÓMICA SE PRESENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL POSTOR. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

44

 $1^{\circ}$ 



### ANEXO Nº 7

## CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGAUE.001
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la formación académica y la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

eral Oficina General glo Administración Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 -- SEGUNDA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 8

# CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.
- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

## ANEXO Nº 9

# MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA- UE.001 Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre de consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
<del></del>
Firma de la entidad emisora  Dirección de la entidad emisora:

## Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Osicina General de Administración Olicina de Abastecimiento y Control Patrimonial

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 – SEGUNDA CONVOCATORIA

### ANEXO Nº 10

## DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección sea inferior a S/. 450 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.









ANEXO Nº 11

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD** 

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>16</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>17</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>18</sup>
1								
2								
3							Į.	
4		:						
5				-				
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL	· · · · · ·					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

18 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## ANEXO Nº 12

				CO	COSTOS POR TIPO DE PLAN				
ITEM RE	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO	PAT	PDM	PDU			
		TROTATOR	Ambito de Establo	(S/)	(SJ)	Tipo 1	Tipo 2 y 3 (Sf)		
		IGIADHEV	HUARMEY	(S/)		:			
		HUARMEY	Huarmey				(S/)		
		SUB TOTAL PROVI	NCIA DE HUARMEY			,			
ITEM	1 1	HUARAZ	HUĀRAZ	(S/)	:				
05		SUB TOTAL PROVI	NCIA DE HUARAZ						
		SANTA	SANTA	(S/)			===		
			Santa - Coishco				(S/)		
			Chimbote - Nuevo Chimbote		_		(S/)		
		SUB TOTAL PROVI	NCIA DEL SANTA						
	SUB TOTAL DE	LA REGION ANCASH							
		BARRANCA	BARRANCA	(S/)		· · ·			
		BARRANCA	Paramonga				(S/)		
	LIMA	SUB TOTAL PROVI	NCIA DE BARRANCA						
TT CLI	<u> </u>	HUARAL	HUARAL	(SI)	****				
ITEM 06		MUARAL	Pampa Libre			(S/)			
00		SUB TOTAL PROVI	NCIA DE HUARAL						
	SUB TOTAL DE	LA REGION LIMA							
	ICA		ICA	(S/)					
		1CA	lca				(S/)		
		SUB TOTAL PROVI	NCIA DE ICA						
	SUB TOTAL DE	LA REGION ICA							
		SUB-TOTA	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	(SI)	(S!)	(S/)	(S/)		
*****		TOTAL		(\$1)	(S/)	(8	J)		



## ANEXO Nº 13

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO METROPOLITANO Y PLANES DE DESARROLLO URBANO EN LA REGIÓN TUMBES, PIURA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, ANCASH, LIMA E ICA BAJO LOS ALCANCES DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"

Unidad Orgánica:	DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO DIRECCION DE URBANISMO Y DESARROLLO URBANO
Meta Presupuestaria:	656
Actividad del POI:	Asistencia Técnica en temas de planificación territorial y desarrollo urbano
Contribución al PPR:	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa de la DGPRVU-DUDU
Denominación de la Contratación:	Contratar los servicios de consultoria para la elaboración Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), Planes de Desarrollo Metropolítano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Región Tumbes, Plura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e los bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

## 1. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo – DGPRVU, lleva a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Locales, dirigidas a la implementación de los procesos y la promoción de instrumentos de planificación urbana y acondicionamiento territorial con el enfoque del Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable, para la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios con la finalidad de viabilizar las acciones de rehabilitación y reconstrucción necesarias para atender a las zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, determinadas en el Plan Integral previsto en la Ley Nº 30556.

## 2. ANTECEDENTES

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a Ley,

De conformidad con el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias, la DGPRVU, es el órgano de linea, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales como sistema sostenibles en el territorio nacional, facilitando además, el acceso a la población a una vivienda digna, especialmente de aquella población rural o de menores recursos.

En el marco de los acontecimientos generados por el "Fenómeno de El Niño Costero" se promulgó la Ley Nº 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", norma que dispuso la posterior aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), formalizado mediante Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM y sus modificatorias.

La Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30556, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1354, concordante con el Decreto Supremo Nº 023-2017-VIVIENDA, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en el PIRCC. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera, entre otros aspectos, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con

Cabe señalar que el Mediante Decreto Supremo Nº 023-2017-VIVIENDA, de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobó aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable-EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción con enfasis en la gestión del riesgo de desastres, a partir de instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan dentro de los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad.

En ese sentido, y en el contexto de la Reconstrucción con Cambios, es función del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la DGPRVU, brindar la asistencia técnica para orientar la localización de estas intervenciones con fines de Reconstrucción y con enfasis en la gestión del riesgo de desastres, a partir de instrumentos de planificación y gestión urbano-territorial que se enmarcan dentro de los objetivos de desarrollo urbano-territorial de cada localidad.

Mediante Decreto Supremo Nº 076-2018-EF, se autorizó el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el ámbito de la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Mediante Resolución Ministerial Nº 141-2018-VIVIENDA se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 076-2018-EF, entre otros conceptos, para la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

Mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacla y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Con fecha 26 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 056-2018-RCC/DE, a través de la cual se aprobaron las bases estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concursos oferta para obras, consultoria en general y consultoria de obra, a ser convocados en el marco del Decreto supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con camblos.

**BASE LEGAL** 

A 66

Página 12

- Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno regional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios¹.
- Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 023-2017-VIVIENDA, que aprueba el Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable – EDUSS para las acciones de rehabilitación y reconstrucción.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556 y sus modificatorias².
- o Decreto Supremo Nº 076-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suprementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Seiscientos veintidos millones trescientos dieciocho mil cientos noventa y dos y 00/100 soles (S/. 622 318 192.00) a favor del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).
- Decreto Supremo Nº 011-2018-VIVIENDA, que establece disposiciones respecto a la elaboración de planes de desarrollo metropolitano – PDM en zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero y sobre la implementación de derechos adicionales de edificación transferibles en el Proyecto piloto "Altura para la Cultura".
- Resolución Ministerial N\* 361-2017-CG, que aprueba el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017 – 2020.
- o Resolución Ministerial N° 027-2018-VIVIENDA, que Aprueba el procedimiento para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional BFH en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva para la reubicación de la población damnificada por la ocumencia de Illuvias y peligros asociados a consecuencia del lenómeno de "El Niño Costero", ubicada en fajas marginales, zona costera del litoral o quebradas, y población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables ubicadas en zonas de alto o muy alto riesgo no mitigable.
- Resolución Ministerial Nº 061-2018-VIVIENDA, que Declara zonas de riesgo no mitigable a 30 zonas en el ámbito de las fajas marginales de diversos ríos.
- Resolución Ministerial Nº 062-2018-VIVIENDA, que aprueba la "Ficha Técnica Estàndar para la elaboración y evaluación de proyectos de Inversión de pistas y veredas de recuperación post desastre" aplicable en los tres niveles de gobierno.
- o Resolución Ministerial Nº 095-2018-VIVIENDA, que Declara como zonas de riesgo no mitigable, las diez (10) zonas identificadas con peligro de inundación fluvial, inundación pluvial, inundación por tsunami, áreas de fajas marginales, áreas con suelos poco competentes, áreas con licuación de suelo y áreas de activación de quebradas que se detallan en el Anexo Unico de la Resolución.
- Resolución Ministeria! Nº 141-2018-VIVIENDA, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo Nº 076-2018-EF, destinadas a financiar las intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción en el ámbito de vivienda, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Modificada por Decreto Legistativo Nº 1354.

Modificada por Decreto Supremo Nº 124-2017-PCM y Decreto Supremo Nº 010-2018-PCM.

- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el cual desarrolla el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556.
- o Resolución de Dirección Ejecutiva N°056-2018-RGC/DE. Aprueban las Bases Estándar para los procedimientos de selección de blnes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultora de obra, a ser convocados en el marco del D.S. Nº 071-2018-PCM.

#### 4 **OBJETIVOS**

#### 4.1 **OBJETIVOS GENERAL**

Contratar el servicio para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano, conforme a los lineamientos técnicos que serán establecidos en el presente informe, a los cuales en adejante se les denominará "LOS ESTUDIOS", los mismos que constituyen los instrumentos técnicos - normativos de planificación física integral, y que serán aplicables en las regiones de Tumbes. Piura, Lambayeque, La Libertad. Ancash, Lima e Ica, en el marco de los alcances de la Reconstrucción con Cambios, conforme a la Ley Nº 30556 y modificatorias.3

#### 42 **OBJETIVO ESPECIFICO**

Elaborar "LOS ESTUDIOS" en las Regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash,

Lima e ica en los siguientes items, conforme el siguiente detalle; 4 : 5 : 6

			N DE PAT, POM Y POU EN EL MAR CÁMBIOS	CODEL	RECO	ISTRUCCI	ÓN CON
		1 - 1 - 2	The same of the same	•	TIPO	DE PLAN	I _
ITEM	REGION	PROVINCIA -	AMBITO DE ESTUDIO		2011	, F	DU 1
			the second of th	PAT	PDM	Mpo 1	Tipo 2 y 3
			MORROPON	_1	<u> </u>		- " · ' i
		MORROPON	Chulucanas	1	<u> </u>	1 1	
		MORROPOI	La Matanza				1
			Мотгорол		•		1
			PIURA STATE	5.4			1
			Piura - Calacaos - Castilla - 26 de octubre		1		
ITEM 01	PIURA	PIURA	Cura Mori - El Tallán	$\overline{}$		1	
a)			La Arena - La Unión - Vice	Ţ	_		1_1_
		]	Las Lomas	)	•		1
			Tambo Grande	J			1
			SULLANA	1			
		SULLANA	Sullana	1			1
			Querecotiflo	1			1
		ATTAS	PAITA	. 1	. 1		.ja,

Absolución de consulta N° 15 y 16 de la empresa Corporación Suyo S.A.C., no es un consulta técnica.;
 Las propuestas serán evaluadas por item, por lo tanto, la buena pro será otorgada por item.
 Absolución de consulta N°8 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238,
 El postor podrá presentarse a uno o más items, y cada item comprende más de un ámbito, según lo señalado en el numeral 4.2 Absolución de consulta N° 9 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238.
 Se prodes que coda consulta N° 9 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238.

Assolutarios consultar y o que a empresa composador consultar a su cargo varios ámbitos, según lo establecido en el numeral 4.2 de los presentes. Términos de Referencia. Absolución de la consulta Nº 36 (tiem 8) de la empresa Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Contratistas SAC. de la Expresión de interés N° 238.

ITEM	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO		<u>:::\</u>	D DE PL		
	, and it			PAT	PDM	Tipo		
			Paita	ļ.,	L			
		SECHURA	SECHURA	1				
			Sechura	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		
			TUMBES	.1	1	ļ		
		Tumbes	Tumbes-Puerto Pizarro			<u> </u>		
ITEM	TUMBES		San Pedro de los Incas (Corrales)	<u> </u>		ļ		
02		CONTRALMIRANTE	CONTRALMIRANTE VILLAR	1	ـــــــ	<u> </u>		
	ļ	VILLAR	Cateta la Cruz	↓				
			Cancas - Punta Sal			<u> </u>		
	1	TRUJILLO	TRUJILLO	:1 .		<u> </u>		
	1		Trujilo	<u> </u>	1 1	<u> </u>		
			ASCOPE	1	<u> </u>			
			Ascope	<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>		
	1		Casa Grande	<u> </u>		<u> </u>		
		ASCOPE	Chicama	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		
			Palján	ļ	<u> </u>			
			Roma	<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>		
ITEM	l .		Chocope	<u></u>	<u> </u>	<u> </u>		
03	LA LIBERTAD	CHEPĖN	CHEPÉN	1		·		
	:		Chepén	ļ	ļ <u> </u>	<u> </u>		
			PACASMAYO	_1	<u> </u>	<u> </u>		
		PACASMAYO	Ciudad de Dios	ļ	<b> </b>	<u> </u>		
			San Pedro de Uoc	<del> </del>	<u> </u>	<u> </u>		
		SANTIAGO DE	SANTIAGO DE CHUCO	1	Ļ.	-		
		 	CHUCO	Santiago de Chuco			<u> </u>	
					·		VIRÚ	1
	1	VIRÚ	Virú	<u> </u>		1		
		 	Chao	<u> </u>		<u> </u>		
		CHICLAYO	CHICLAYO	1_	<b> </b>	<u> </u>		
		CHICLAYO- LAMBAYEQUE	Chiclayo- Lambayeque		1			
		E-mort E-WE	Cayziti - Saña	+				
			Picsi					
		CHICLAYO	Oyalun	<del>                                     </del>				
			Tumán	<del> </del>	_	<del>                                     </del>		
ITEM	LAMBAYEQUE		Pucalà - Huaca Rajada	<del>                                     </del>				
04	CHRICHIEGUE		FERREÑAFE	1	-	_		
	!	FERREÑAFE	Ferrenafe	<del>                                     </del>	<b>-</b> -			
			LAMBAYEQUE	1				
			Jayanca	† –				
		LAMBAYEQUE	Mórrope	<del>                                     </del>				
			Molupe	<del> </del>				
			Mochumi	$\vdash$				
			HUARMEY	. 1				
ITEM		HUARMEY	Huarmey	<del>                                     </del>				
05	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	1.1				
		SANTA	SANTA	1		-		
		PANTA	I OMITA			<u> </u>		

-		-	:		TIPO	DE PLAI	١.
ITEM REGION	REGION	PROVINCIA	AMBITO DE ESTUDIO:	PAT	DOU	POU	
_	_	1.			PDM	Tipo 1	Tīpo 2 ý 3
	_	-	Santa - Colshoo				1
			Chimbote - Nuevo Chimbote	1	į.		1
		BARRANCA HUARAL	BARRANCA	1		i	
	LIMA		Рагаттопда	1	Ĭ		1
ITEM	LINEA		HUARAL	1_1			
96		nuxruaL	Pampa Libre			1	
	ICA	ICA ICA	ICA ,	1		<u> </u>	
			Ica	1			1
- A. F.	- 4 - gr En - marin green	SUB-TOTAL		1 -		4	39
717	1 1 1 ± 1 4 11 1	TOTAL	The second secon	22	2		43 **

### 5. LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE LOS ESTUDIOS

La Localización y Ámbito de "LOS ESTUDIOS" detallados en el Numeral 4.2, del presente Término de Referencia, se detallan en ANEXO Nº 01 el mismo que forma parte integrante del presente documento.

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.7

#### 6.1 ACTIVIDADES

Las actividades planificadas para la elaboración de "LOS ESTUDIOS" se dividen en los items que se describen a continuación, estos se encuentran relacionados con la metodología y con los productos requeridos para cada entregable de la Consultoría.

Con tal propósito el Consultor se encuentra obligado a asistir con el personal especialista a la primera reunión de coordinación técnica con la Entidad contratante en la cual se darán las instrucciones complementarias al presente documento.

## 6.1.1 ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Contiene aquellos elementos necesarios para la correcta dirección y programación de todas las actividades a ser ejecutadas durante el proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS", los cuales permiten asumir este proceso con orden y de forma sistemática, optimizando el uso de los recursos disponibles (humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás recursos involucrados en el proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS").

El Consultor presentará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posterior a la firma del contrato, el Plan de Trabajo, como Primer Entregable que deberá incluir el desarrollo de los siguientes componentes:

- Objetivos y alcances.
- Marco conceptual y definiciones.
- Horizontes de planeamiento.

<sup>7</sup> Absolución de consulta N° 15 y 16 de la empresa Corporación Suyo S.A.C., no es un consulta técnica.;

Página j 6

- · Alcances y descripción de la consultoría,
- Lineas estratégicas.
- Metodología.
- Recursos.

nisterio Vivienda, Construcción

- Responsables por actividad.
- Cronograma detallado de actividades. (extensión mpp)
- Matriz de gestión de riesgos del estudio.
- Entregables.

### 6.1.2 ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LOS ESTUDIOS

La elaboración de los diagnósticos de "LOS ESTUDIOS" tiene como objetivo comprender cómo es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y que problemas lo afectan, con un nivel de detaile tal que permita tomar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los contenidos mínimos del presente Término de Referencia, que permitan identificar aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio. Especificamente, deben identificarse los impactos producidos por el Fenómeno Niño Costero.

Los contenidos de los Diagnósticos deberán ser debidamente validados, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos.

El consultor se encargará de la conformación del Comité de Gestión y Control de acuerdo a lo señalado en las normas del sector VIVIENDA.

Esta etapa del proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS" incluye, entre otras, la ejecución de actividades de trabajo de campo, recopilación de información primaria y secundaria, la sistematización de la información bibliográfica, el procesamiento de la información recopilada, así como el análisis de las variables urbanas y territoriales.

La DUDU - DGPRVU proporcionará la información referencial descrita en el ANEXO Nº 02 al momento de la firma del contrato³, la misma que deberá ser validada, actualizada y/o ampliada por el Consultor. La mayor parte de la información será proporcionada en GIS/SIG, (aproximadamente el 90%)³, La generación de información básica para la elaboración del diagnóstico es responsabilidad del Consultor y parte del objetivo de "LOS ESTUDIOS".

Esta etapa también incluye el registro, por parte del Consultor de la información correspondiente a la estructura de datos espaciales a para el sistema de información geográfica que será proporcionada por la DUDU-DGPRVU. Los productos esperados son los Diagnósticos de "LOS ESTUDIOS", en concordancia con los alcances específicos de la Consultoría.

## 6.1.3 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS

Esta fase comprende las acciones dirigidas a resolver los problemas actuales del territorio, prevenir los futuros riesgos, aprovechar las oportunidades para satisfacer las demandas de la población, haciendo énfasis en las propuestas orientadas at cumplimiento del Enfoque de Desarrollo Urbano Sostenible y Saludable establecido en el D. S. Nº 023-2017-VIVIENDA, en concordancia con la Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 30556, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1354.

referenciadas en el espacio; y de fácil manipulación.

Página j 7

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Absolución de consulta N°17 (Item 1 y 6) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés N° 238.

Absolución de consulta N°3 de la empresa MAVEK Consultoria y Proyectos S.A.C., Absolución de consulta N°34 (parrafo 4) de la empresa FD Arquitectos S.A.C., en la Expresión de Interés N° 238
 Estructura de datos espaciates, conjunto finito de datos estandarizados (tabia de atributos) que representan entidades y variables

Vivienda, Construcción

Es importante tener en cuenta para la elaboración de las propuestas de "LOS ESTUDIOS", hay tres (3) clases de medidas que deberán diseñarse: (1) de regulación, que luego se traducen en normas, (2) de intervención, que se hacen operativas a través de otros planes, programas y proyectos y (3) de gestión. El contenido de la Propuesta deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de uno o más talleres participativos.

Esta etapa del proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS" incluye, entre otras, la realización de reuniones con los actores involucrados para el diseño de las propuestas generales, propuestas especificas, instrumentos de gestión, programa de inversiones, así como para el diseño de los instrumentos de gestión y control de "LOS ESTUDIOS".

Esta etapa también incluye el registro, por parte del Consultor de la información correspondiente a la estructura de datos espaciales<sup>11</sup> para el sistema de información geográfica que será proporcionada por la DUDU - DGPRVU. Los productos esperados son las Propuestas de "LOS ESTUDIOS", en concordancia con los alcances específicos de la Consultoria.

#### CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN

#### 6.1.4.1 EXHIBICIÓN Y CONSULTA DE LAS PROPUESTAS DE LOS ESTUDIOS

Comprende las actividades de exhibición de "LOS ESTUDIOS", tanto en el local de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales comprendidas en el ámbito de intervención, en la página web de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la jurisdicción, así como la remisión del documento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Gobierno Regional correspondiente, para su revisión y emisión de observaciones y recomendaciones de considerarlo conveniente, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, dentro del cual se contempla la realización de al menos una Audiencia Pública que permita evaluar el contenido de "LOS ESTUDIOS", por personas naturales y jurídicas de la jurisdicción provincial, las cuales formularán de acuerdo a ley y la normatividad vigente, sus observaciones, sugerencias y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

La responsabilidad de la organización, conducción y desarrollo del proceso de Consulta Pública, que incluye la difusión, exhibición y realización de la Audiencia Pública, se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible -RATDUS, aprobado mediante D.S. Nº 022-2016-VIVIENDA, Corresponde a la Municipalidad Provincial comunicar los avances del proceso a la OGPRVU a través del Supervisor Técnico, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre ambas partes.

## 6.1.4.2 AUDIENCIA (S) PÚBLICA (S) 12

La audiencia o audiencias públicas deberán convocarse de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final de "LOS ESTUDIOS". La o las audiencias deben realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario que se establece para la exhibición de la propuesta de "LOS ESTUDIOS".

El consultor intervendrá en este proceso elaborando el material técnico y las presentaciones además de exponer principalmente el contenido técnico de toda la propuesta del Plan en la Audiencia Pública.

11 Estructura de datos espaciales, conjunto finito de datos estandarizados (tabla de atributos) que representan entidades y variables

referenciadas en el espacio; y de fácil manipulación.

12 Absolución de consulta Nº 17 (item 5) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., no es un consulta

Paoina 18

ì

#### 6.1.4.3 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

La responsabilidad del proceso de levantamiento de observaciones corresponde al Consultor, quien realizarà la evaluación e inclusión o desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de difusión, exhibición y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación para cada caso en particular, mediante la emisión de informes técnicos. Dicho proceso debera ser realizado en un plazo méximo de 15 días postenores a la Consulta Pública, vencido dicho plazo, el Consultor deberá presentar la versión final de "LOS ESTUDIOS", el cual debe contener la inclusión de las observaciones y recomendaciones acoglidas y la edición final de las memorias, mapas, planos y demás elementos que forman parte de "LOS ESTUDIOS".

## 6.1.4.4 ENTREGA DE LA VERSIÓN FINAL DE LOS ESTUDIOS

Luego del plazo de 45 días calendario que incluye la exposición de la versión en consulta, la formulación de observaciones, la realización de la o las audiencias públicas y la absolución de las observaciones realizadas, el Consultor presentará la versión final de "LOS ESTUDIOS" para su respectiva evaluación y formulación de observaciones de ser el caso.

De forma previa y como condición para la emisión de la conformidad de servicio respectivo, el Consultor entregará las versiones finales editadas de "LOS ESTUDIOS", debidamente foliadas y visadas por el Jete de Equipo y los profesionales responsables del Estudio.

### 6.1.4.5 EXPOSICIÓN DE LOS ESTUDIOS ANTE LOS CONCEJOS MUNICIPALES

De ser requerido por la DUDU-DGPRVU, durante los quince (15) días posteriores a la conformidad del Sexto entregable de "LOS ESTUDIOS", el Consultor deberá exponer ante el Concejo Municipal, el contenido y/o alcance de los mismos.

### 6,2 CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS

Los siguientes cuadros muestran las propuestas de contenidos generales por cada tipología de planes a elaborar en el marco de la normativa vígente y el proceso<sup>13</sup> de la Reconstrucción con Cambios. El ANEXO Nº 03<sup>14</sup> presenta el contenido mínimo detallado de los mismos.

### CONTENIDOS GENERALES MINIMOS PAT-RCC

### CAPÍTULO I: DIAGNOSTICO TERRITORIAL

Ubicación y Delimitación del Ámbito de Intervención del Plan Identificación y Clasificación de los Actores Involucrados Análisis del Medio Físico Ambiental Análisis Poblacional

Análisis de la Estructura y Dinámica Econômica Productiva Análisis del Sistema de Centros Poblados Análisis de la Movilidad Urbana Rural

Marco Administrativo Institucional Sintesis del Diagnóstico Territorial

-

## CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES

Visión de Desarrollo de Largo Plazo Modelo Físico Espacial

Matriz Estratégica

<sup>13</sup> Absolución de consulta presencial N° 30 de la empresa Promoción y Capacilación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés N° 238.

14 Absolución de consulta N°30 (item b) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés Nº

Págha (9

## CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECIFICAS

Uso, Aprovechamiento y Ocupación del Suelo Provincial

Sistema Provincial de Centros Poblados

Movilidad Urbano Rural

Infraestructura Económico Productiva

Equipamientos y Servicios Básicos

### CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

Programa de Inversiones Territoriales

Mecanismos de Gestión

### CONTENIDOS GENERALES MINIMOS PDM-RCC

CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO
Ubicación y Delimitación del Ámbilo de Intervención

Identificación y Clasificación de los Actores Involucrados

Análisis de Riesgos

Análisis Poblacional

Anâlisis de la Demanda y Oferta Habitacional

Análisis de la Estructura y Dinámica Econômica Productiva

Análisis del Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos

Uso Actual del Suelo

Tendencias de Credimiento Urbano

Análisis de la Movilidad Urbana

Marco Administrativo Institucional

Síntesis del Diagnóstico

## CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

Visión de Desarrollo de Largo Plazo

Modelo de Desarrollo Urbano

Matriz Estratégica

## CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS:

Estructuración Urbana del Área Metropolitana<sup>15</sup>

Defimitación de Áreas para la Elaboración de PDU, EOU y PE

Movilldad Urbana

Sistema Vial

Equipamiento, Infraestructura y Servicios Básicos,

Vivienda

Zonificación Urbana

## CAPÍTULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

Programa de Inversiones Urbanas

Mecanismos de Gestion

### CONTENIDOS GENERALES PDU-RCC

## CAPÍTULO IIIDIAGNOSTICO URBANO

Ubicación y Delimitación del Ámbito de Intervención

Identificación y Clasificación de los Actores Involucrados

Análisis de Riesgos

Análisis Poblacional

Análisis de la Demanda y Oferla Habitacional

Análisis de la Estructura y Dinámica Económica Productiva

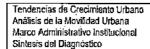
Análisis del Equipamiento, Infraestructura y Servicios Urbanos

Uso Actual del Suelo

15 Absolución de consulta N\*30 (item a y c) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés

Página (10

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA



### CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES, \*

Visión de Desarrollo de Largo Plazo Modelo de Desarrollo Urbano Matriz Estratégica

### CAPITULO III. PROPUESTAS ESPECÍFICAS

Sectorización Urbana

Clasificación General de los Usos del Suelo

Movifidad Urbana

Sistema Vial

Equipamiento, Infraestructura y Servicios Básicos,

Vivienda

Zonificación Urbana

### CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTION

Programa de Inversiones Urbanas Mecanismos de Gestión

#### METODOLOGIA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS 6,3

La estructura metodológica referencial propuesta para la elaboración de "LOS ESTUDIOS", comprende un total de 3 etapas: (1) elaboración del diagnóstico, (2) propuestas, (3) consulta pública y aprobación de "LOS ESTUDIOS". Los Gráficos Nº 01, 02 y 03 muestran respectivamente la secuencia lógica de las actividades necesarias para la elaboración de "LOS ESTUDIOS", dicha secuencia hace énfasis en la vinculación de las conclusiones de los estudios de nesgos con los proyectos para el desarrollo; y, con las propuestas de usos del suelo, en el caso del PAT a través de las Unidades de Acondicionamiento Territorial y en caso del PDM y PDU con la clasificación general de los usos del suelo y la zonificación urbanística.

Los entregables a los que hace referencia el Numeral 5.5 no podrán ser materia de modificación alguna para la ejecución de "LOS ESTUDIOS".

En la elaboración de "LOS ESTUDIOS", el consultor empleará los documentos técnicos que le sean entregados por la DUDU-DGPRVU al momento de la suscripción del Contrato.

El consultor será requerido para participar en reuniones técnicas en la DGPRVU en las ocasiones que ésta Dirección o la DUDU estime conveniente.

#### MÉTODOS TÉCNICOS 6.3.1

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de las propuestas de "LOS ESTUDIOS", se requiere contar con los mecanismos, medios o métodos técnicos que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis y uso de la información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad, con la finalidad que sean viables durante el plazo de vigencia del horizonte de planeamiento, con este objetivo son de obligatoria aplicación durante el proceso de formulación de las propuestas del PAT, PDM y PDU las siguientes herramientas y métodos de participación ciudadana;

6.3.1.1 TALLERES PARTICIPATIVOS

Este tipo de reuniones deberán realizarse en ocasión de:

Página (11

- La validación de la síntesis del diagnóstico para el PAT, PDM y PDU.
- La validación de la propuesta para el PAT, PDM y PDU respectivamente.

Cada taller realizado debe ser sustentado como mínimo con lo siguiente: Convocatoria, Programa, Registro de Asistentes, Desarrollo del taller, Registro fotográfico y Acta de Acuerdos.

#### 6.3.1.2 FOCUS GROUP

Este tipo de reuniones deberán realizarse en ocasión de:

La construcción de las propuestas generales, especificas del PAT, PDM y PDU, así como del programa de inversiones y los instrumentos normativos de ambos Estudios.

Uno de los focus group deberá incluir a los regidores de la municipalidad respectiva.

Cada focus group realizado debe ser sustentado como mínimo con lo siguiente: Convocatoria, Programa, Registro de Asistentes, Desarrollo del focus group, Registro fotográfico y Acta de Acuerdos.

#### 6.3.1.3 AUDIENCIAS PÚBLICAS

Estas audiencias se llevarán a cabo en la etapa de aprobación de "LOS ESTUDIOS", de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatorla como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final de "LOS ESTUDIOS".

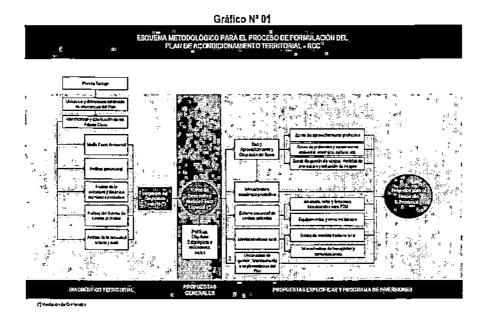


Gráfico № 02

Pagina | 12

()

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE,001 SEGUNDA CONVOCATORIA

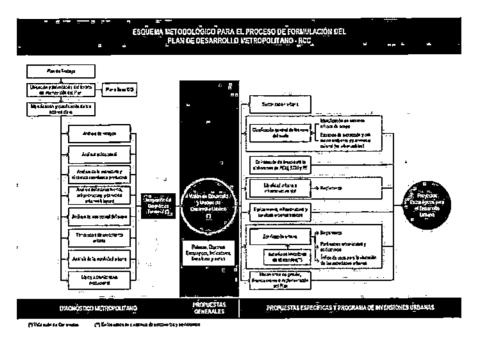


Gráfico Nº 03 ESQUEMA METODOLÓGICO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL .
PLAN DE DESARROLLO URBANO - RCC

6.3.2 HORIZONTES DE PLANIFICACION Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

6,3,2,1 PARA EL PAT-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

Corto Plazo : 02 años
Mediano Plazo : 10 años
Largo Plazo : 20 años

### 6.3.2.2 PARA EL PDM-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

Corto Plazo : 02 años
Mediano Plazo : 10 años
Largo Plazo : 20 años

### 6.3.2.3 PARA EL PDU-RCC

El Estudio considera Horizontes de Planificación:

Corto Plazo : 02 años
Mediano Plazo : 05 años
Largo Plazo : 10 años

## 6.4 PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS®

El plazo máximo para la ejecución de la consultoria es de 225 días calendario, contados desde el dia siguiente de la suscripción del contrato.

Los plazos parciales con fines de entrega de productos y valorización de los pagos, están estructurados a partir de la tipología de "LOS ESTUDIOS" a desarrollar. El siguiente cuadro muestra los plazos establecidos para la elaboración de los diferentes tipos de Estudios. En el caso de los PDU, estos se han dividido en tres tipos diferentes, a partir de ciertos rangos de volumen poblacional, esta división permitió establecer tiempos de ejecución y montos diferenciados por el tamaño del ámbito de intervención.

PL	AZOS DE ELABORACIÓN I	DE ESTUDIOS, POR TIPOI	OGIA	
NIVEL DE INSTRUMENTO		ÁMBITO DE INTERVENCIÓN I RANGO POBLACIONAL	PLAZO DE ELABORACIÓN (En días calendario)	
Plan de Acondicionsmiento Territorial - PAT		Provincia	225	
Plan de Desarrol	lo Metropolitano – PDM	Mayor a 500,000	225	
Plan de	Tipo t	50,001 a 500,000	195	
Desarrollo Urbano - PDU	Tipo 2	Enire <b>20,000</b> a <b>50,000</b>	165	
	Tipo 3	Entre 5,000 a 20,000	165	

El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

Absolución de la consulta Nº 28 y 35 de la empresa FO Arquitectos S.A.C. de la expresión de interés 238,

Página [ f4

El siguiente cuadro muestra el detalle de los plazos de elaboración de "LOS ESTUDIOS", su relación con la estructura de los entregables y los porcentajes de avance de "LOS ESTUDIOS" para la valorización de los pagos.

P-4		Porcentaje de	ARA VALORIZACION Tipo de Plan I Tiempo de Elaboración (En días calendario)				
Entregables -	Hilo	Avance para Valorización	PAT	PDM	PDÜ (Tipo 1)	PDU (Tipo 2 y 3)	
Primer Entregable	Plan de Trabajo	0%	05	<b>G</b> 5	05	05	
Segundo Tercer Entregables	Diagnóstico	30%	70	70	55	40	
Cuarlo – Quinto Entregables	Propuesta	40%	90	90	75	60	
Sexto Entregable	Version Final (Post Consulta)	20%	45	45	45	45	
Séptimo Entregable	Publicación de la Ordenanza Provincial	10%	15	15	15	15	
Plazo para Elaboración del Estudio		100%	225	225	195	165	

## 6.5 ENTREGABLES, FORMA DE PAGO Y PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES<sup>17</sup>

Los entregables por cada tipo de Estudio determinan los porcentajes de valorización para los pagos correspondientes, según el detalle del siguiente cuadro.

	PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES					
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones		
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día sigulente de la fecha de suscripción del contrato	Eleboración del Pian de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio <sup>18</sup> .	0%	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM		
Segunda Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Indica de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO № 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta elapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM		
Tercer Entregable	Hasta fos cuaren/a y cinco (45) días calendado contados desde la fecha de comicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del Capítulo 1 del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Vatidación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contenga los comentarios, absolución de observaciones y/o	15% del monto contratado a fa entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Anicolo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM		

<sup>17</sup> Absolución de la consulta Nº 28 y 37 de la empresa FD Arquitectos SAC, de la expresión de interés 238.

18 Absolución de consulta Nº17 (item 2) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés

			Porcentaje de	Levantamiento
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Monto de pago	de Observacione:
		sugerencias recabadas en el Tailer realizado.		
		Mediante un informs edicional se presentará el detallo de las acciones de validación y socialización (mesas de trebajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta ctapa.		
		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espadales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU	, , <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	
	Hasta los cuarenta	El Capítulo II "Propuestas Generales" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Indice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.		
Cuarto Entregable	y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del	Medianta un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del confenido del Estudio, elaborado en esta etapa.	20% del monto contralado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. N°071-2018 PCM
	Tercer Entregable.	El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos especiales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.		
		El Capitulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Indice de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del PAT-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.		
		Versión en Consulta del PAT,		
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la	De forma previa a la presentación del Cuarlo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Tatler de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contenga los comeniarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa	Conforma el Articulo 68 del D.S. Nº071-201 PCM
:	conformidad del Cuarto Entregable	El Consultor deberá registrar la Información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	conformidad	PGM
		El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.		
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días cálendarlo contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Quínto Entregable	Antes de la presentación a la Audiencia Pública se deberá haber flevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas. La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios <sup>19</sup> ,	20% del monto contratado a la entrega del Sexio Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-201 PCM

is Absolución de consulta N°17 (item 3) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés N° 238 y Absolución de consulta presencial N° 17, de fecha 16 de agosto de 2018.

Página [ 16

PAT-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES					
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Porcentaje de Monto de pago	Levantamiento de Observaciones	
		Acondicionamiento Territorial y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como mínimo con todo el Contentdo Minimo de PAT-RCC señalado en el Anexo N* 03 del presente Término de Referencia.			
		También adjuntará un informe que describe el proceso de la Consulta y la Audiencia Pública con las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones y, la subsanación, inclusión o desistimiento en el Plan. De igual manera, las coordinaciones y acciones electuadas en el levantamiento de observaciones que recibieron por parte del Gobterno Regional, la Municipalidad Provincial, el MVCS u otra entidad.			
		El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos prionizados.			
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) dias calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quinos (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregablo, lo que suceda primero.	10% del monto contralado a la presentación del Informe respectivo.		

Nota: El periodo de revisión, observaciones y levanfamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

		PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Piazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Serà expuesto al consultor supervisor del estudio <sup>20</sup> .	<b>0</b> %	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Segundo Entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1,1, 1,2 y 1,3 del Capilulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DG-PRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Tercer Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregabla	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llavado a cabo el Tatler de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.	15% del monto contralado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. N°071-201 PCM

20 Absolución de consulta N°17 (item 2) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de

' Página | 17

		PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES		· · · · · ·
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiente de _ Observaciones
		Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.		
_		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta étapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ÁNEXO Nº 04.		
	Hasla los cuarenta	El Capítulo II "Propuestas Generates" y Capítulo III "Propuestas Específicas" del Índice de Contenidos Minimos Defallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.		
Cuarto Entregable	y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de contunicación de la conformidad del	Mediante un informe adicional se presentará el detatle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme et Articulo 68 de D.S. Nº071-201 PCM
	Tercer Entregable	El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU., do acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.		
•		El Capitulo IV *Programa de Inversión y Gestión* del Índica de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDM-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.		
		Version en Consulla del PDM.		
Quinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del	De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Tailer de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega conflene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Tailer realizado.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 de D.S. Nº071-201 PCM
	Cuarto Entregable	El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	2410//11022	
		El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos prienzados.	<u> </u>	
Sexio Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) dias calendario contados desde la fecha de	Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber llevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentados, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.	20% del monto contratado a la entrega del Sexto	Conforme el Artículo 68 de D.S. №071-201
	comunicación de la conformidad del Ouinto Entregabla	La exposición de los estudios ante los Concejos Municipalos, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales. <sup>21</sup> .	Entregable, previa conformidad	PCM

<sup>21</sup> Absolución de consulta N°17 (l'iem 3 y 4) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés N° 238 y Absolución de consulta presencial N° 17, de fecha 16de agosto de 2018.

Página J

Ministerio de Vivienda, Construcción

# MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

PDM-RCC: DETALLE DE ENTREGABLES						
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones		
		El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrollo Metropólitano y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como minimo con todo el Contenido Minimo de PDM-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.				
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.			

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de los mismos, no genera mayores gastos generales.

,		PDU-RCC (TIPO 1): DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio <sup>22</sup> .	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. №071-2018- PCM
Segundo Entregable	Hasta los veintiónoo (25) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítufo I del Indice de Contentidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contentidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en las Fichas Técnicas de Resultados y en el sistema informático que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU.	15% del monto contratado a la entrega del Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. №071-2018- PCM
Tercer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contádos desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO № 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega confiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerancias recabadas en el Tallor realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de los acciones de validación y socialización (mesas de trabejo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espacialas que será proporcionado por la DUDU-DG-PRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO № 04.	15% del monto contratado a la entrega del Tercer Entregable, previa conformidad	Conforme el Artículo 68 del D.S. N°071-2018- PCM

<sup>22</sup> Absolución de consulta N\*17 (ilem 2) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés N\* 238.

Página (19

		PDU-RCC (TIPO 1); DETALLE DE ENTREGABLES		
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levaniamiento de Observaciones
Cuarto Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capitulo II "Propuestas Generales" y Capitulo III "Propuestas Especificas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en al ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informa adicional se presentará el detaile de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre ciros) del contenido del Estudio, elaborado en esta ctapa.  El Consultor deberá registrar la Información correspondiente a esta clapa en la estructura de detos especiales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	20% del monto contratado a la entrega del Cuerto Entregable, previa conformidad	Conforms el Aniculo 68 del D.S. N°071-2018 PCM
Cluinto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Cuarto Entregable	El Captiulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Indice de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presenta Término de Referencia.  Versión en Consulta del PDU.  De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contiena los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DEPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.  El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.	20% del monto contratado a fa entrega del Quínio Entregable, previa conformidad	Conforma el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Sexto Entregable	Hastá los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la lecha de comunicación de la conformidad del Quinto Entregable	Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber flevado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.  La exposición de los estudios ante los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales. <sup>21</sup> El Entregable es la versión final editada del Plan de Desarrolto Urbeno y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Plan debe constar como infalmo con todo al Contenido Mínimo de PDU-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  El Consultor deberá entregar el registro lotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos profortzados.	20% del monto contretado a la entrega del Sexto Entregable, previa conformidad	Conforme el Anticulo 68 del D.S. Nº071-2018 PCM
Sépümo Entregable	Hasta los quince (15) dias calendado	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba	10% del monto contralado a la	

23 Absolución de consulta N°17 (item3 y 4) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés N° 238 y Absolución de consulta presencial N° 17 de lecha 16 de agosto de 2018.

Pågina | 20

 $\bigcirc$ 

	POU-RCC (TIPO 1); DETALLE DE ENTREGABLES						
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones			
	contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Sexto Entregable	el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	presentación del Informe respectivo.				

Nota: El período de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

	· ·	PDU-RCC (TIPO 2 y 3): DETALLE DE ENTREGABLES		·
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
Primer Entregable	Hasta los cinco (05) días calendario desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato	Elaboración del Plan de Trabajo. Será expuesto al consultor supervisor del estudio <sup>24</sup> .	0%	Conforme el Artículo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Segunda Entregable	Hasta los quince (15) dias calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Primer Entregable	Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la etaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presenta Término de Referencia.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a la entrega dei Segundo Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Tercer Entregable	Hasta los veintidnoo (25) dias calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Segundo Entregable	Numerales 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12 del Capítulo I del Índice de Contenidos Mínimos Datallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  De forma previa a la presentación del Segundo Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización del Diagnóstico, de manera que la Entrega contrene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.  El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura do datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	15% del monto contratado a la entrega del Tener Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM
Cuarlo Entregable	Hasta los treinta (30) días catendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Tercer Entregable	El Capitulo II "Propuestas Generales" y Capitulo III "Propuestas Especificas" del Índice de Contenidos Mínimos Detallados para la elaboración del PDU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.  Mediante un informe adicional se presentará el detalle de las acciones de validación y socialización (mesas de trabajo, focus group, entre otros) del contenido del Estudio, elaborado en esta etapa.	20% del monto contratado a la entrega del Cuarto Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018- PCM

<sup>24</sup> Absolución de consulta N°17 (Item 2) de la empresa Proyectos y Estúdios Mundiales de Inversión S.A.C. en la Expresión de Interés N° 238

<del> </del>		PDU-RCC (TIPO 2 y 3); DETALLE DE ENTREGABLES	·	
Entregable	Plazo de Entrega	Descripción del Entregable	Forma de pago	Levantamiento de Observaciones
		El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la OUDUI-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.		
		El Capitulo IV "Programa de Inversión y Gestión" del Índice de Contenidos Minimos Detallados para la elaboración del POU-RCC, contenidos en el ANEXO Nº 03 del presente Término de Referencia.		
		Versión en Consulta del PDU.		
Quinto Entregable	Hasta los treinta (30) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del	De forma previa a la presentación del Cuarto Entregable se deberá haber llevado a cabo el Taller de Validación y Socialización de la Propuesta, de manera que la Entrega contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias recabadas en el Taller realizado.	20% del monto contratado a la entrega del Quinto Entregable, previa conformidad	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2011 PCM
	Cuarto Entregable	El Consultor deberá registrar la información correspondiente a esta etapa en la estructura de datos espaciales que será proporcionado por la DUDU-DGPRVU, de acuerdo al proceso descrito en el ANEXO Nº 04.	i cantornicad	
		El Consultor deberá entregar el registro fotográfico con simulaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.		
		Antes de la presentación de la Audiencia Pública se deberá haber lievado a cabo la exposición de la Propuesta Definitiva en la DGPRVU, con lo cual la presentación del Estudio contiene los comentarios, absolución de observaciones y/o sugerencias realizadas.	*	
Sexto Entregable	Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la conformidad del Cuinto Entregable	La exposición de los estudios anta los Concejos Municipales, deberá ser coordinada directamente por el consultor. El MVCS designará un representante en la exposición de los estudios ante los Concejos Municipales Provinciales. <sup>25</sup>	20% del monto contratado a fa entrega del Sexto Entregable, previa	Conforme el Articulo 68 del D.S. Nº071-2018-
		El Entregable es la versión final editada del Pfan de Desarrollo Urbano γ el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con las condiciones de entrega señaladas. El Pfan debe constar como mínimo con todo el Contenido Minimo de POU-RCC señalado en el ANEXO Nº 03 del presente Tármino de Referencia.	conformidad	PCM
		El Consultor deberá entregar el registro lotográfico con simutaciones 3D y video en formato MP4 de los proyectos priorizados.		
Séptimo Entregable	Hasta los quince (15) días calendario contados desde la recepción de la conformidad del Sexto Entregable	Informe sobre el cumplimiento de cualquiera de los siguientes eventos: (i) publicación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Estudio o (ii) quince (15) días calendario posterior a la conformidad del sexto entregable, lo que suceda primero.	10% del monto contratado a la presentación del informe respectivo.	

Nota: El periodo de revisión, observaciones y levantamiento de las mismas, no genera mayores gastos generales.

6.5.1 CONDICIONES DE LA ENTREGA

<sup>29</sup> Absolución de consulta N°17 (item 3 y 4) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiáles de Inversión S.A.C, en la Expresión de Interés N° 238 y Absolución de consulta presencial N° 17 de fecha 16 de agosto de 2018.

Página 122

nisterio Vivienda, Construcción aneamientó

Los Entregables serán presentados en la Mesa de Partes del MVCS, mediante comunicación escrita, que describa su contenido, dirigida a la DUDU-DGPRVU según el detalle del siguiente cuadro:

Entregable	Estudio	Detalla Entregable por cada tipo de Estudio
Primer Entregable	PAT, PDM y PDU	Una (01) versión digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Un (01) Anexo describlendo el contenido del numeral 5.1.1, del presento Termino de Referencia.
Segundo Entregable	PAT, PBM y PBU	Una (01) versión digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Sancamiento y Un (01) indice de contenidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N° 2 del presente Término de Referencia.
Tercer Entregable	PAT, PDM y PDU	Una (01) versión digital en soporta magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) Indice de contenidos conforma al numeral 5.2 y el Anexo N° 2 del presente Término de Referencia.
Cuarto Entregable	PAT, PDM y PDU	Una (01) versión digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamtento, y Un (01) Índice de contentidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N° 2 del presente Término de Referencia.
Quinto Entregable	РАТ, РОМ у РОИ	Una (01) versión digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Una (01) versión digital para el Goblemo Regional de la Jurisdicción. Una (01) versión impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de intervención. Una (01) versión impresa y digital para cada Municipalidad Distrital del ámbito de intervención (°). Los ejemplares a entregar en esta clapa deberán consignar el rótuto "Versión en consulta" en los Mapas, Planos y Memorias descriptivas respectivas; asimismo deberá adjuntar Un (01) indice de contenidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N° 03 del presente Término de
		Referencia.  (*) El Consultor podrà establecer, previa opinión favorable del Supervisor y la DUDU-DGPRVU, las secciones y planos especificos de 'LOS ESTUDIOS' que serán impresos para las exposiciones en los locales de las Muntolpalidades Distrilales del ámbito de intervención.
Sexto Entregable	PAT, PDM y PDU	Una (01) versión impresa y digital en soporte magnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) Indice de contenidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N° 03 del presente Término de Referencia.  Una (01) versión Impresa y digital para la Municipalidad Provincial del ámbito de Intervención y Un (01) Indice de contenidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N° 03 del presente Término de Referencia.
Séptimo Entregable	PAT, PDM y PDU	Una (01) versión digital en soporte megnético (CD, DVD, USB) para el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y Un (01) Índice de contenidos conforme al numeral 5.2 y el Anexo N* 03 del Término de Referencia.

Los Entregables serán presentados a la DUDU-DGPRVU en formato digital, debidamente foliado y visado por el Jefe de Equipo y los especialistas responsables. Además, se entregarán los archivos digitales en los formatos originales en los que se elaboraron "LOS ESTUDIOS" (.doc, .xls, .ppt, .dwg, .dxf, shapefile, gdb, .jpg, .mog, .mxd) u otro archivo digital especializado que estime el Consultor para la elaboración de los Planes. En el caso de los archivos SIG, deberá ser entregado georreferenciado con el Datum Oficial WGS84, en su zona correspondiente y la metadata (fuentes,

rutas o capas que componen los mapas correspondientes) y en la Edición Final debará además incluir un diccionario de datos y una memoria descriptiva de la Geodata Base y los archivos en MXD y JPG de todo el Estudio.

Illa versión en consulta (Quinto Entregable) y la versión final editada (Sexto Entregable) de "LOS La versión en consulta (Quinto Entregable) y la versión final editada (Sexto Entregable) de "LOS ESTUDIOS", será presentada en formato impreso y digital. Adicionalmente, el Sexto Entregable debe contener un archivo integrado de todo el Plan en Acrobat (PDF).

El proceso de monitoreo y control de los Planes se encuentra descrito en el Anexo Nº 05,

Los textos de los entregables serán en formato A4, en hojas blancas, los mapas y planos necesarios para el entendimiento de "LOS ESTUDIOS" serán presentados en una escala adecuada de manera que pueda apreciarse los aspectos temáficos a representar, según el siguiente detallo:

ESCALA DE TRABAJO E IMPRESIÓN DE LOS ESTUDIOS						
Tipo de Pian Escala de Trabajo Escala de Impresión						
Para el caso del Ptan de Acondicionamiento Territorial	1/100,000	Hasia 1/150,000				
Para el caso del Plan de Desarrollo Metropolitano y Plan de Desarrollo Urbano	1/5,000	Hasta 1/5,000				

Las características de las carátulas y membretes en los entregables del Estudio serán proporcionadas por la DUDU-DGPRVU. En las citas y referencias se aplicará las normas técnicas de redacción del Modelo APA (American Psychological Association) vigente.

Los entregables, deberán ser presentados por Mesa de Partes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República Nº 3361- Edificio Petroperú-San Isidro, en el horario de 8:00 horas hasta las 16:30 horas; sin perjuicio de remitir en el día los citados entregables por correo electrónico a la dirección que será proporcionada por la Entidad a la suscripción del contrato.

Cada Entregable de la Consultoria será revisado por el Supervisor Técnico designado para este fin por la DUDU-DGPRVU, quien elabora un informe con la opinión técnica, respectiva.

## 6.6 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ESPECIALISTA

La elaboración de "LOS ESTUDIOS" objeto de la convocatoria requieren por su complejidad un equipo multidisciplinario que pueda analizar el territorio y la ciudad en cada uno de sus componentes: físico - espacial, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. El personal especialista requerido se compone de la siguiente forma:

- a. Jefe de Equipo: Profesional encargado de dirigir al Equipo Técnico, evaluar, consolidar e integrar la información proporcionada por los diferentes especialistas en la formulación del Plan.
- b. Especialistas: Profesionales encargados de analizar de acuerdo a su rama profesional cada uno de los componentes de la ciudad y el territorio: fisico - espaciat, económico, social, ambiental y de riesgos e institucional. Coordinan y reportan al Jefe de Equipo sus análisis y propuestas a fin de que el mismo emita opinión sobre ellas. Los profesionales requeridos son los siguientes:
  - Planificador Urbano
  - Economista Planificador
  - Planificador Social
  - Especialista Ambiental y de Riesgos
  - Especialista en Hidrología y/o Geotecnía
  - Especialista Vial y de Transportes

- Asistente: Personal encargado de apoyar a los especialistas en la recopilación, análisis e integración de la información. Es el responsable de organizar los talleres de validación, focus group y audiencias públicas coordinando con todos los actores involucrados.
- d. Personal de Apoyo: Profesionales encargados de brindar apoyo en la formulación del Plan, realizando el análisis espacial de la ciudad y el territorio a nivel gráfico en todos sus componentes, preparar la diagramación del Plan, la propuesta de arquitectónica de los proyectos a nivel gráfico, así como la elaboración del material necesario para la realización de los talleres de validación, focus group, exhibición pública y audiencias públicas que se realizarán. Los profesionales requeridos son:
- Equipo GIS
- Especialista 3D

#### 6.6.1 NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS2: 27:

El siguiente cuadro indica el número mínimo de profesionales requeridos para la elaboración de cada uno de "LOS ESTUDIOS". Este requerimiento de profesionales se ha optimizado para que cada profesional puede participar en más de un Estudio, teniendo en cuenta que, los ámbitos de estudio se encuentran cercanos y tiene una relación directa entre si; como es el caso de los Items determinados que fueron agrupados por Regiones, con la finalidad de que los equipos puedan compartir sus recursos de una manera más eficiente.

	REQU	ÉRIMIENT	O OPTIMIZ	ADO MINI	MO DE PRO	FESIONA	LES, POR J	<b>І</b> МВІТО DI	EESTUDIO		
ÎTEM - Región	Jefe de Equipo	Planificador Urbano	Economista Planificador	Planificador Social	Especialista Amblental y Riesgo	Especialista Hidrología yfo Geotecnia	Especialista Vial y de Transportes	Equipo GIS	Asistente Técnico	Especialista 3D	Total Recursos
ÎTEM 01 Plura	9	13	9	8	t1	9	8	14	16	7	104
ITEM 02 Tumbes	2	4	4	2	2	2	2	3	4	2	27
ITEM 03 La Libertad	7:	13	9	7	6	7	8	14	13	8	94
ITEM 04 Lambayeque	7	11	8	7	8	7	8	9	11	6	82
ÎTEM 05 Ancash	4	7	4	4	4	4	4	7	7	4	49
ITEM 06	2	4	2	2	2	2	2	4	4	2	26
Lima, ica	1.	2	2	1 .	1	1	1	2	2	-	14
TOTAL.	32	54	38	31	36	32	33	53	57	30	398

#### 6.6.2 PERFILES DEL PERSONAL ESPECIALISTA REQUERIDO<sup>28</sup>

26 Absolución de la consulta Nº 31 de la Empresa FD Arquitectos SAC, de la expresión de interés 238.

<sup>28</sup> Absolución da consulta N°32 y 33 de la empresa FD Arquitectos S.A.C, de la expresión de interés 238.

Págirta | 25

<sup>7</sup> Los Integrantes de cada equipo lécnico deberán cumplir con el número mínimo para cada fiem, de acuerdo a lo señalado en el número 6.6.1. Absolución de consulta N° 9 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; Absolución de consulta N° 36 (item 8) de la empresa Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Contralistas S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238.

> A continuación, se presenta los perfiles del personal especialista para la elaboración de "LOS ESTUDIOS\*, estos perfiles se presentan para los siguientes profesionales:

PROFESIONAL
Jefe de Equipo
Planificador Urbano
Economista Planificador
Planificador Social
Espedalista Ambiental y Riesgo
Especialista Hidrología y/o Geotecnia
Especialista Viel y de Transportes
Equipo GIS
Especialista 3D
Asistente Técnico

Se consideran como estudios similares los siguientes: Esquemas de Ordenamiento Urbano, Planes Urbano Distritales, Planes Específicos, Planes de Movilidad Urbana, Planes Maestros, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Ordenamiento Ambiental, Planes de Gestión de Riesgos, Plan de Manejo de Cuencas, Planes de Renovación Urbana o Regeneración Urbana, Planes o Estudios de Reasentamiento, Estudios de Zonificación Económica y Ecológica, Plan de Manejo de Bordes Costeros, Catastros Urbanos, Planeamientos Integrales o Levantamientos de Información Urbana, infraestructura de datos espaciales, cartografía urbana o rural, plan maestro conceptual urbano, planificación de nuevas ciudades, diseño de sistemas urbanos, planes de manejo de centros históricos, diagnósticos de instrumentos de planificación territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo económico local, planes regionales de vivienda o saneamiento, actualización de planes maestros, planes de desamblio hidroeléctricos, catastros nacionales o diseños de catastros nacional; 29 en el ámbito nacional y/o internacional

#### 6.6.2.1 Planificador Urbano Territorial-Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero, Titulado.

Experiencia profesional mínima: cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o director y/o gerente y/o coordinador en la elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Pårrafo suprimido]30

# 6.6.2.2 Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado.

66

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Párrato suprimido]31

<sup>27</sup>Absolución de consulta N°12 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; Absolución de consulta N°19 y 24 (Item A) de la empresa CESEL S.A., Absolución de consulta N°32 de la empresa FO Arquitectos S.A.C., Absolución de la consulta presencial N° 12 formulada por la empresa ONG Promoción y Capacitación para el Desarrolto PROMCAD – INICAM y Absolución de consulta

presencial de la Expresión de Interés N° 238.

3º Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 ((tem d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238.

3º Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C. de la Expresión

#### 6.6.2.3 Economista Planificador

Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la elaboración o evaluación de proyectos de inversión pública en infraestructura urbana<sup>12</sup> y/o rural<sup>13</sup> y/o espacios públicos y/o equipamiento urbano y/o gestión urbana y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### [Párrafo suprimido]<sup>34</sup>

#### 6.6.2.4 Planificador Social35

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social, Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en procesos participativos para la elaboración de estudios y/o planes de gestión participativa y/o gestión social y/o gestión urbana y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### [Párrafo suprimido]%

#### 6.6.2.5 Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres32

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines con la especialidad ambiental y riesgo de desastres38. Titulado.

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes de gestión ambiental y/o proyectos de destión de riesgo de desastres (evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgo)39 o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### [Párralo suprimido]<sup>60</sup>

 $\bigcirc$ 

#### 6.6.2.6 Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Ingeniero Hidráutico o Ingeniero en Hidrologia o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agricola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado.

Experiencia profesional minima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes y/o evaluación de recursos hidricos y/o hidrológicos y/o gestión ambiental y/o evaluación de peligros y vulnerabilidad41 y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Pagina | 27

 <sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Infraestructura urbana: Conjunto de redes que constituyen el soporte del funcionamiento de las actividades humanas en los centros poblados y hazen posible el uso del suelo en condiciones adecuadas. Art. 4 DS. N° 022-2016-VIVIENDA.
 <sup>23</sup> Absolución de consulta N°2 de la empresa Planificación, Ingeniería y Desarrollo S.A.C., en la Expresión de Interés N° 238.
 <sup>34</sup> Párraro suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de

consulta N° 27 (Item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 238.

<sup>35</sup> Absolución de consulta N° 22 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Inferès N° 238.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Párralo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta № 18 de la empresa. H.Grant ingenteros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Empresión de Interès N° 238.

3º Absolución de consulta N° 23 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interès N° 238.

3º Absolución de consulta N° 57, en la Expresión de Interès N° 238.

Absolución de consulta N°57 de la empresa CESEL S.A. y absolución presencial de consultas N°57, en la Expresión de Interés N°

<sup>238.

\*\*</sup>Parralo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de Parralo suprimido a consecuencia de la absolución de la Consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de Parralo suprimido a consecuencia de la absolución de la Consulta Nº 18 de la empresa. consulta N° 27 (ilem d) de la emprésa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238.

"Absolución de consulta N°57 de la empresa CESEL S.A. y absolución presencial de consulta N°57, en la Expresión de Interés N°

[Párrafo suprimido]42

#### 6.6.2.7 Especialista Viai y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista, Titulado,

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes o proyectos de transporte urbano y/o infraestructura vial y/o diseño vial o estudios Iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Párrafo suprimido]<sup>43</sup>

#### 6.6.28 Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero o Arquitecto o Geografo o Urbanista. Titulado,

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros y/o evaluación de vulnerabilidad y/o evaluación de riesgo) y/o gestión ambiental y/o catastro urbano o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Párrafo suprimido]44

#### 6.6.2.9 Especialista 3D

Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado o Bachiller,

Experiencia laboral minima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o proyectos arquitectónicos y/o urbanos o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Párrafo suprimido]45

#### 6.6.2.10 Asistente Técnico

Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo. Titulado o Bachiller.

Experiencia laboral mínima: dos (02) años en la participación de la elaboración de estudios y/o planes y/o proyectos de gestión urbana y/o medio ambiente y/o gestión de nesgo ante desastres estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

[Párrafo suprimido]46

#### 6.6.3 RÉGIMEN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

El personal profesional que conforma el Equipo Técnico deberá permanecer en los ámbitos priorizados de intervención durante la ejecución de la elaboración de "LOS ESTUDIOS", como

A Párra/o suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta Nº 37 (item d) de la empresa Logis Berger S.A.S. Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 238.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (fiem d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 239.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (fiem d) de la empresa Lotis Berger S.A.S. Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 238.
<sup>44</sup> Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de

Parraio suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenteros S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (item d) de la empresa Louts Berger S.A.S. Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 238.
 Párraio suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenteros S.A.C., Absolución de

refarato suprimitor a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant ingentaros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (tien d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238,

mínimo en los momentos claves de la ejecución de "LOS ESTUDIOS". Se entiende como momentos claves:

ETAPA	PAT	POM _	PDV
Diagnóstico	Trabajos de campo según especialidad	Trabajos de campo según especialidad	Trabajos de campo según especialidad
	Taller (es) de validación del Diagnóstico Territorial	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano	Taller (es) de validación del Diagnóstico Urbano
Propuestas Generales	Taller (es) de validación del Modelo Físico Espacial	Taller (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano	Tailer (es) de validación del Modelo de Desarrollo Urbano
Propuestas Especificas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Específicas	Taller (es) de validación de las Propuestas Especificas
	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones	Taller (es) de validación del Programa de Inversiones
Consulta Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública	Audiencia (s) Pública
Aprobación *	Exposición en Sesión de Concejo, de ser requerida.	Exposición en Sesión de Concejo, de ser requerida.	Exposición en Sesión de Concejo, de ser requerida.

<sup>.</sup>º Jefe de Equipo como minimo.

#### 5.6.4 PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Durante la ejecución del contrato el Consultor, por excepción y de manera justificada (por caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar a la Entidad la autorización para la sustifución del profesional propuesto, el mismo que debe reunir la experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional a reemplazar.

La solicitud de sustitución del personal propuesto deberá efectuarse quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido. La Entidad resolverá la solicitud en un plazo que no excederá los diez (10) días de recibida, previa opinión del Supervisor Técnico.

# 6.7 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

## 6.7.1 CAPACIDAD LEGAL

(1

#### 6.7.1.1 REPRESENTACIÓN Requisitos:

Carta de Presentación de Oferta:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
- En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
- Contrato de Consorcio:

Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

D- 3

Pagina | 29

> El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades

#### Acreditación:

Tratândose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

#### 6.7.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL\*\*

#### 6.7.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL

## 6.7.2.1.1 Planificador Urbano Territorial-Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero. Titulado.

[Párrafo suprimido]<sup>46</sup> Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, sefialando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General") 49.

La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por si solo no acredita la experiencia.50

## 6.7.2.1.2 Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto. Titulado.

#### Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General")51.

Parrafo suprimido™

52 Párraío suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta NP 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N\* 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Peni de la Expresión de Interès Nº 238.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> La experiencia profesional mínima se contabiliza a partir de la expedición de la cologistura la qual está referida a la experiencia en la especialidad requerida. Absolución de consulta Nº 2 de la empresa Ptanticación Ingeniería y Desarrollo SAC, Absolución de la especialidad requerida. Absolución de consulta N° 2 de la empresa Pianificación ingeniería y Desarrollo SAC; Absolución de consulta N° 17 (ilem 12) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (ilem a) de la empresa Louis Berger S.A.S. Sucursal del Perú, en la Expresión de Interés N° 238.

49 Parralo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S. Sucursal del Perú en la Expresión de Interés N° 238.

49 Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 59 (párralo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

50 Absolución de consulta N° 8, 25 y 59 (párralo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

51 Absolución de consulta N° 8, 25 y 59 (párralo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

52 Pátrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C. Absolución de

#### 6,7.2.1.3 Economista Planificador

Economista o Ingeniero Económico o profesiones afines, Titulado.

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General") 53,

#### [Párrafo suprimido]54

#### 6.7.2.1.4 Planificador Social

Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social. Titulado.

#### Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General") 55.

#### [Párrafo suprimido]56

#### 6.7.2.1.5 Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines con la especialidad ambiental y riesgo de desastres<sup>57</sup>., Titulado,

#### Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoría en General\*) 58.

## [Párrafo suprimido]53

6.7.2.1.6 Especialista en Hidrología y/o Geotecnia

Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant ingenieros S.A.C., Absolución de

 <sup>\*\*</sup> Paralo Sophindo a Objectenda de la absolución de la Consulta N° 18 de la Empresa no Interior S.X.C., Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 55 (párario 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de interés N° 238.
 \*\* Párado suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238.
 \*\* Absolución de consulta N° 57 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 \*\* Absolución de consulta N° 57 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

Absolución de consulla N° 8, 25 38 y 59 (párrato 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interès N° 238.
 Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulla N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (filem d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interès № 238.

Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Hidrología o Ingeniero Mecánico de Fluidos o Ingeniero Agricola o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Civil. Titulado.

#### Acreditación;

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General 7 60.

#### Párrafo suprimido 61

#### 6.7.2.1.7 Especialista Vial y de Transportes

Ingeniero de Transporte o Ingeniero Civil o Arquitecto o Urbanista, Titulado.

#### Acreditación;

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General®) 62,

#### [Párrafo suprimido]<sup>63</sup>

#### 6.7.2.1.8 Especialista en Sistemas de Información Geográfica

Ingeniero o Arquitecto o Geógrafo o Urbanista, Titulado.

#### Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios - Contratación del Servicio de Consultoria en General") 54.

#### (Párrafo suprimido)65

## 6.7.2.1.9 Especialista 3D

Arquitecto o Ingeniero o Geógrafo. Titulado o Bachiller.

#### Acreditación:

<sup>40</sup> Absolución de consulta N° B, 25 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

, Página (32

Absolución de consulta N° 8, 29 38 y 39 (partato 1 y 2) de la empresa CCSCL 3.A., en la expressión de interés N° 238.
 Párrafo suprimido a consecuenda de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (filem d) de la empresa Louis Berger S.A.S. Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238.
 Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de

consulta N° 27 (flem d) de la empresa Louis Berger S.A.S. Sucursat del Perú de la Expresión de Interés N° 238.

Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 59 (parato 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de interés N° 238. s Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés N° 238.

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios — Contratación del Servicio de Consultoria en General") 66,

#### [Párrafo suprimido]<sup>67</sup>

#### 6.7.2.1.10 Asistente Técnico

Construcción

Arquitecto o Ingeniero o Ingeniero Geógrafo, Titulado o Bachiller.

#### Acreditación:

Se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscrípción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios – Contratación del Servicio de Consultoría en General") <sup>68</sup>,

# [Párrafo suprimido]<sup>69</sup> 6.7.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA<sup>70</sup>

El personal clave requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, es el siguiente<sup>71</sup>:

#### 6.7.2.2.1 Planificador Urbano Territorial-Jefe de Equipo

Urbanista o Arquitecto o Geógrafo o Ingeniero, Titulado.

#### Requisitos:

Experiencia profesional mínima: cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, como jefe y/o director y/o gerente y/o coordinador en la elaboración de estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

## Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditaria con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo N° 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios — Contratación del Servicio de Consultoría en General") 72.

Absolución de consulta N° 8, 25, 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

Página ( 33

Absolución de consulta N° 8, 25 38 y 59 (parrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de

Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa. H.Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú de la Expresión de Interés Nº 238.
 Absolución de consulta Nº 8, 25 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés Nº 238.

Pârafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta Nº 18 de la empresa H Grant Ingenieros S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (item d) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Pen) de la Expresión de Interés Nº 238.
 Absolución de consulta Nº 24 (item B) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

Absolution de consulta N° 3 (fiem 4) y Consulta N° 5 de la empresa MAVEK Consultoria y Proyectos S.A.C, en la Expresión de Interés N° 278

> La experiencia del profesional deberá ser acreditada, dado que el cargo por si solo no acredita la experiencia.73

#### 6.7.2.2.2 Planificador Urbano

Urbanista o Arquitecto, Titulado,

#### Regulsitos:

Experiencia profesional mínima: tres (03) años de experiencia en la elaboración de planes y/o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios -Contratación del Servicio de Consultoria en General") 74...

#### 6.7.2.2.3 Especialista Ambiental y Riesgo de Desastres

Ingeniero Ambiental o Geógrafo o Ingeniero Geógrafo o Ingeniero Civil o Urbanista o Arquitecto o profesiones afines con la especialidad ambiental y riesgo de desastres75. Titulado.

#### Requisitos:

Experiencia profesional mínima: tres (03) años en la elaboración de estudios y/o planes de gestión ambiental y/o proyectos de gestión de riesgo de desastres (evaluación de peligros, vulnerabilidad y riesgo) o estudios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

#### Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA requendo, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción del contrato (Anexo Nº 7 de las "Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios -Contratación del Servicio de Consultoria en General") 76.

#### 6.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### **DEL POSTOR™** 6.8.1

#### 6.8.1.1 ASPECTOS GENERALES78

( Página | 34

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Absolución de consulta N° 20 y 21 de la empresa CESEL, S.A., en la Expresión de Interés N° 238 y Absolución de consulta

presencial N° 20.

Absolución de consulta N° 8, 25, 38 y 59 (párrafo 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de interés N° 238.

Absolución de consulta N°57 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 Absolución de consulta N° 8, 25, 38 y 59 (pérrato 1 y 2) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.
 Absolución de la consulta N° 29 de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la expresión de Interés 238.

<sup>74.</sup>os titulos profesionales extranjeros, incluyendo los obtenidos en países integrantes de la Comunidad Andina, deberán ser homologados en el Perú, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Absolución de consulta N° 13 y 14 de la empresa Corporación SUYO S.A.C., Absolución de consulta N° 27 de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perù, en la Expresión de Interès N° 238 y Absolución en la consulta presencial Nº 13 y 14.

Podrán participar como postores Persona(s) Juridica(s), debidamente constituida(s) y acreditada(s). El servicio de consultoria para elaborar los servicios requendos, se efectuará conforme a ley, dentro del territorio nacional, sometiendose al cumplimiento del presente Término de Referencia y, como condición indispensable de que el postor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, o no estén con impedimentos para ser postor, siendo que para el efecto deberá observarse además lo dispuesto en el numeral 7.6 del artículo 7° de la Ley N° 30556<sup>19</sup>.

Adicionalmente, se deberá contar con un Equipo Técnico integrado por profesionales con formación académica en su especialidad y experiencia en la labor a realizar. De igual manera, los profesionales deben encontrarse debidamente habilitados para el ejercicio de su profesión y/o especialidad.

Los titulos profesionales extranjeros, incluyendo los obtenidos en países integrantes de la Comunidad Andina, deberán ser homofogados en el Perú, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).<sup>80</sup>

# 6.8.1.2 CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

[Párrafo suprimido]81.

[Párrafo suprimido]<sup>27</sup>

- El postor podrá presentarse a uno o más items, y cada item comprende más de un ámbito, según lo señalado en el numeral 4.2º3.
- ✓ Los integrantes de cada equipo técnico deberán cumptir con el número mínimo para cada ítem, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.6.1.<sup>84</sup>
- Las propuestas serán evaluadas por item, por lo tanto, la buena pro será otorgada por item<sup>85</sup>.

85 Absolución de consulta N°8 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238.

<sup>79</sup> Ley N° 30556

<sup>&</sup>quot;Articulo 7.- Herramientas de gestión

<sup>7.5</sup> Toda controla que sucariba la colidad involvenda.

 <sup>7.6</sup> Todo contrato que suscriba la entidad involucrada con la ejecución del Plan, debe contener una cláusula que obligue a la persona natural o jurídica que contrate con el Estado a presentar una declaración jurada en la que manifieste;
 a) Si sus representantes logales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentenda condenatoria,

s) sis representantes logales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

b) SI a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

M Absolución de consulta N° 13 y 14 de la empresa Corporación SUYO S.A.C., Absolución de consulta N° 27 de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú, en la Expresión de Interés N° 238

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> Párrafo suprimido a consecuencia de la absolución de la consulta N° 1 de la empresa ARNU Ingenieria y Construcción S.A.C., Consulta N° 3 (item 2 y 3), Consulta N° 4 y Consulta N° 5 de la empresa MAVEK Consultaria y Proyectos S.A.C., Absolución de consulta N° 17 (item 8 y 9) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de inversión S.A.C., Absolución de consulta N° 26 (a y b) de la empresa Deuis Berger S.A.S. Sucursat del Perú, Absolución de consulta N° 34 (párrafo 1) de la empresa PD Arquitectos S.A.C., Absolución de consulta N° 58, 61, 62, 65, 66, 67 y 68 de la empresa CESEL S.A. en la Expresión de Interés N° 238
<sup>42</sup> Párrafo suprimido, los servicios de consultorias similares, serán consignados en fas Bases Estándar a ser utilizadas en el Proceso

<sup>\*2</sup> Párrafo suprimido, los servicios de consultorias similares, serán consignados en fas Bases Estándar a ser utilizadas en el Proceso de Selección correspondiente al Régimen de Contratación Pública Especial, según la Absolución de consulta N\*7 de la empresa Corporación Geo-Solutions S.R.L.; Absolución de consulta N\*34 (párrafo 2 y 3) de la empresa FD Arquitectos S.A.C; Absolución de consulta N\* 60, 63 y 64 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N\* 238.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Absolución de consulta Nº 9 de la empresa Corporación Suyo S.A.C.; en la Expresión de Interés Nº 238.

Absolución de consulta N° 36 (item 8) de la empresa Arquitectos, Ingenieros y Técnicos Contratistas S.A.C.; en la Expresión de Interés N° 238.

- El postor deberá presentar un equipo técnico por cada item. Los profesionales y el personal de apoyo no pueden participar en más de un itemis.
- El postor podrà presentarse paralelamente como consultor de estudios y consultor supervisor de estudios en diferentes ítems y con diferentes equipos.
- Si el postor se presenta a más de un item en simultáneo, puede presentar la misma documentación de sustento, para la experiencia técnica y económica<sup>67</sup>

[Párrafo suprimido]<sup>25</sup>.

#### 6.8.1.3 RESPONSABILIDAD

El Consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de tres (3) años, contado a partir de la conformidad final del servicio de consultoria otorgada por la Entidad.

#### CCOMPROMISOS DEL CONSULTOR 6.8.1.4 COMPROMISOS DEL CONSULTOR

#### COMPROMISOS Y CONFIDENCIALIDAD DEL CONSULTOR

- a. El Consultor está obligado a mantener durante el desarrollo del Servicio la confidencialidad respecto a la información a procesar, el análisis y propuestas presentadas para los estudios, durante el plazo de ejecución contractual, así como a no revelar, entregar o poner a disposición de terceros los resultados del Servicio.
- b. Se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.
- c. De preferencia el Consultor deberá mantener los integrantes propuestos del equipo técnico presentado que obtuvo la buena pro. Sin embargo, el Consultor podrá cambiar algunos de los integrantes del equipo técnico, para lo cual el Consultor sometera a consideración de la DUDU-DGPRVU, el nuevo candidato en reemplazo, el cual deberá contar con las mismas o superiores características al originalmente propuesto. El informe de la DUDU-DGPRVU con la opinión a lo solicitado por el Consultor será remitido al área especialista de contrataciones para su aprobación y fines correspondientes.
- d. Realizar los desplazamientos necesarios a la localidad a realizarse "LOS ESTUDIOS" y asumír
- todos los gastos de viaje, viáticos u otros, que ocasione el desarrollo de la presente consultoria. e. Mantener plena coordinación con la DUDU-DGPRVU, a través del Supervisor Técnico de los Estudios y la Municipalidad Provincial, así como las Municipalidades Distritales durante la elaboración de "LOS ESTUDIOS" hasta la culminación y conformidad de los mismos.

#### 6.8.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA DEL EQUIPO TECNICO PROPUESTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

🌁 Absolución de consulta N° 17 (ilem 7) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C.; Absolución de consulta 

A Párrafo suprimido, serán consignados en las Bases Estándar a ser utilizadas en el Proceso de Selección correspondiente al Régimen de Contratación Pública Especial, según la Absolución de consulta N°11 de la empresa Corporación SUYO S.A.C., Absolución de Consulta Nº 17 (Itam 10 y 11) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., Absolución de consulta N° 36 (Illems 1 al 6) de la empresa Arquitectos Ingenieros y Técnicos Contratistas SAC, de la Expresión de Interès N° 238.

Pagina | 36

# MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

La experiencia del personal especialista se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copía simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto.

PLa formación académica y/o capacitación del personal especialista se acreditará con copia simple La formación académica y/o capacitación del personal especialista se acreditarà con copia simple de títulos, constancias, certificados, u otros documentos que de manera fehaciente lo demuestre. Para los profesionales titulados en el Perú y en el extranjero, se solicitará la Habilitación de los Colegios Profesionales del Perú, para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Consultoria. En el caso, de aquellos profesionales que no cuenten con Colegio Profesional (Urbanistas) bastará la presentación del Título Profesional obtenido u homologado en el Perú,89

Los títulos profesionales extranjeros, incluyendo los obtenidos en países integrantes de la Comunidad Andina, deberán ser homologados en el Perú, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU),90

Se consideran los títulos profesionales reconocidos por la Asambiea Nacional de Rectores del Perú (ANR).91

La experiencia profesional mínima se contabiliza a partir de la expedición de la colegiatura la cual está referida a la experiencia en la especialidad requerida92.

La experiencia profesional en el extranjero será aceptada.93

#### 6.9 SUBCONTRATACION

iPara la ejecución del servicio de Consultoría se encuentra prohibida la subcontratación de Para la ejecución del servicio de Consultoria se encuentra prohibida la subcontratación de conformidad con el artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 59º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios,

#### **PENALIDADES** 6.10

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \text{ xmonto}}{F \text{ x plazo en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

<sup>15</sup> Absolución de consulta Nº 17 (item 13) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de

🥯 Absolución de consulta N° 13 y 14 de la empresa Corporación SUYO S.A.C., Absolución de consulta N° 27 (Item b y c) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú, en la Expresión de Interès N° 238 y Absolución de la consulta presencial N° 13 y 14.

§ Absolución de consulta N° 59 (párrato 3) de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interès N° 238.

§ Absolución de consulta N° 2 de la empresa Planificación Ingeniería y Desarrollo SAC; Absolución de consulta N° 17 (item 12) de la

empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., Absolución de consulta Nº 27 (item a) de la empresa Louis Berger S.A.S Sucursal del Perú, en la Expresión de Interés Nº 238.

93 Absolución de consulta Nº 17 (item 14) de la empresa Proyectos y Estudios Mundiales de Inversión S.A.C., en la Expresión de Interés Nº 238

#### 6.10.1 OTRAS PENALIDADES

N.	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÂLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	En caso de cambio de personal ofertado sin conocimiento de la Entidad y el retiro del personal no autorizado por la Entidad.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal		
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Dirección General de Políticas, Regulación, Vivienda y Urbanismo,	
3	Cambios de Personal por pedido expreso de la Entidad que tengan origen en un desempeño deliciente y/o negligente en el cumplimiento de sus obligaciones.	0.50 UIT por cada solicitud	previo informa técnico de l Supervisión.	

#### Procedimiento para trámite de aplicación de otras penalidades.-

La DUDU-DGPRVU verifica, por medio de la Supervisión Técnica que la elaboración del Diagnóstico y Propuesta de "LOS ESTUDIOS" sean ejecutados utilizando los recursos y profesionales propuestos por el Consultor, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato y Términos de Referencia respectivos, caso contrario procede con la aplicación de las penalidades descritas en los numerales 1, 2 y 3 del Cuadro anterior.

Verificado los supuestos de aplicación de penalidad la Supervisión emite informe a la DUDU-DGPRVU, quien previa verificación lo hace suyo, en el cual se incluye entre otros, los medios probatorios, así como la recomendación para el cálculo de las penalidades respectivas.

#### 6.11 SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del proceso de elaboración de "LOS ESTUDIOS" estará a cargo de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (DUDÚ), a través del Supervisor Técnico que designe para ese fin, quien elabora el respectivo informe técnico por cada Entregable durante la elaboración de "LOS ESTUDIOS". El Consultor deberá brindar las facilidades al Supervisor Técnico designado por la DUDU para el correcto desarrollo del servicio, trabajando en forma participativa y concurrente en la validación de los avances parciales de los entregables.

La conformidad será otorgada por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (DUDU).

#### 6.12 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales, y marcas registradas respecto a los productos u otros relacionados a la contratación). Se entiende la información levantada, documentación técnica, datos procesados, mapas, fotos, gráficos, metodología y herramientas de software propias (o con derecho a uso), imágenes u otros preparados por el Consultor resultado del Contrato.

6.13 RECURSOS A SER PROPORCIONADOS POR EL CONSULTOR

()

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

> El Consultor deberá proporcionar un espació tísico para el desarrollo de las labores de la supervisión, y hará participe al Supervisor las actividades propias de la elaboración de "LOS ESTUDIOS", según se detalle en el Cronograma y Matriz de Asignación de Responsabilidades Respectivo.

#### REGIMEN DE NOTIFICACIONES 6.14

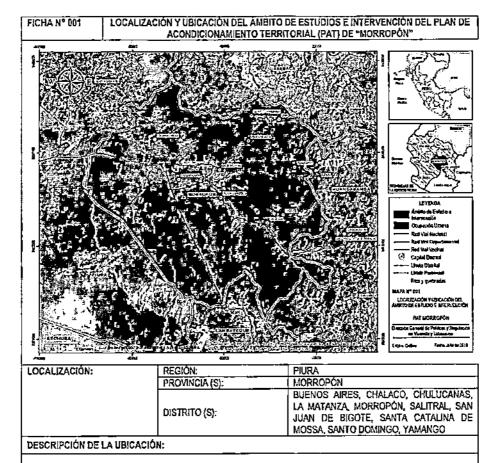
Vivienda, Construcción

La Entidad podrá efectuar las notificaciones por escrito y/o a la dirección de correo electrónico señalada por el Consultor al momento de la suscripción del contrato. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba ta respuesta de recepción de la dirección electrónica, la misma que deberá efectuarse en el dia de

Nota: Absolución de las consultas Nº 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238. Lo señalado como observación no corresponde a la Expresión de Interés Nº 238, publicado el 03.08.2018. No se acogen. Absolución presencial de consultas N° 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés Nº 238, con Acta Notarial de fecha 17.08.2018, los representantes de la entidad indican que no se modifica la absolución.

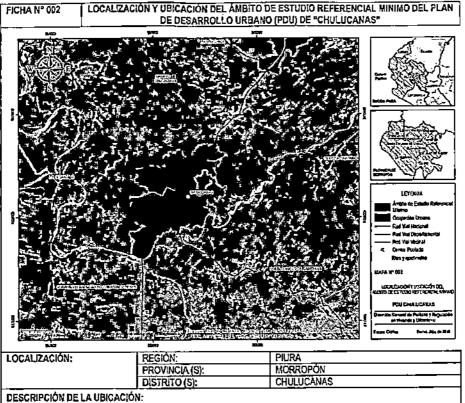


# ANEXO Nº 01



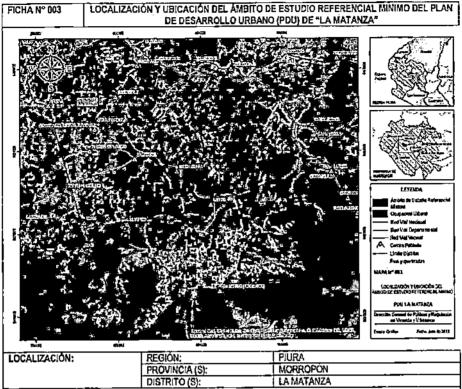
El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Morropón», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 001 muestra la ubicación y defimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los tímites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

16 A



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chulucanas», comprende el área urbana consolidada de la cludad de Chulucanas (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica inmediata referencial.

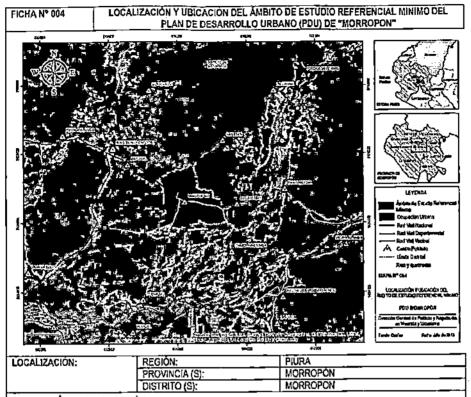
El Mapa Nº 002 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definilivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá sefialar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



# DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «La Matanza», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de La Matanza y los centros poblados de Laynes, Pabur Nuevo, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 003 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedarà definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las ocordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

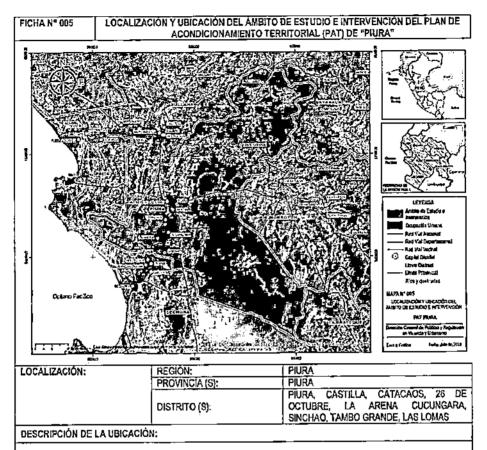


# DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbilo de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Morropón», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Morropón y los centros poblados de El Chorro, San Luis, Zapotal, Rinconada Zapotal, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geneconómica inmediata referencial.

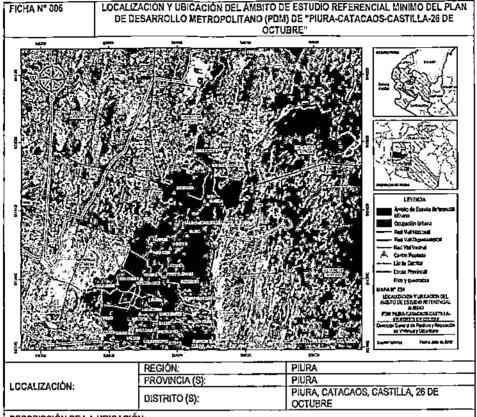
El Mapa Nº 004 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

86



El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Piura», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 005 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

66 \$



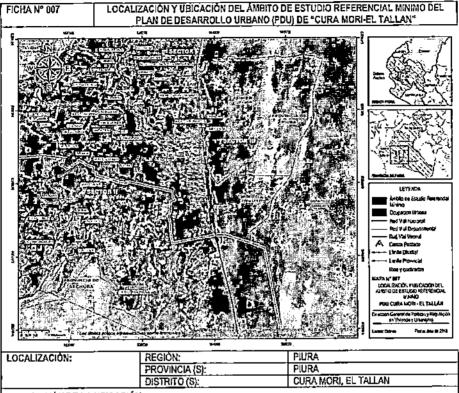
## DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Piura-Catacaos-Castilla- 26 de octubre», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de los distritos de Piure, Catacaos, Castilla y 26 de octubre (véase mapa); además del ámbilo de influencia geneconômica Inmediata referencial.

El Mapa Nº 006 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Pían de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

Nota: Se aclara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Absolución de consulta N° 39 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

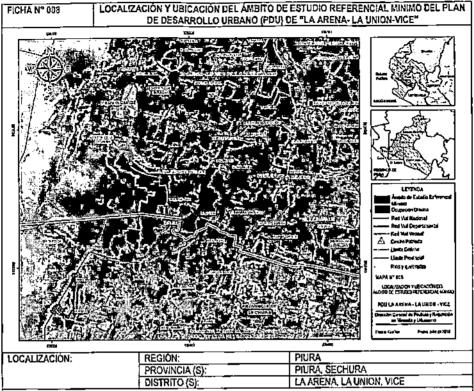


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

66 A

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Cura Mori-El Tallan», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados: Santa Rosa, Núevo Pozo de Ramos, Gucungara, Ciudad Noe, Nuevo Cheto Grande y Almirante Grau (Distrito de Cura Mori) y los centros poblados de Sinchao y El Tabanco (distrito de El Tallan) (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 007 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito do intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



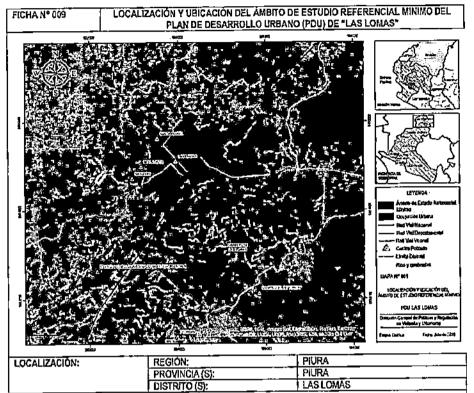
#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «La Arena-La Unión-Vice», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados: La Arena, Laguna de los Prado, La Malvinas, Nuevo Tamarindo (Distrito de La Arena) los centros poblados de Yapato, Tablazo Norte, Tablazo Sur, La Unión, Dos Altos, Santa Gruz y Canizal Grande (distrito de La Unión) y los centros poblados de Vice y Chalaco (distrito de Vice, provincia de Sechura), entre otros (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 008 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervonción, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

Nota: Se aclara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.1

<sup>4</sup> Absolución de consulta N° 40 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.

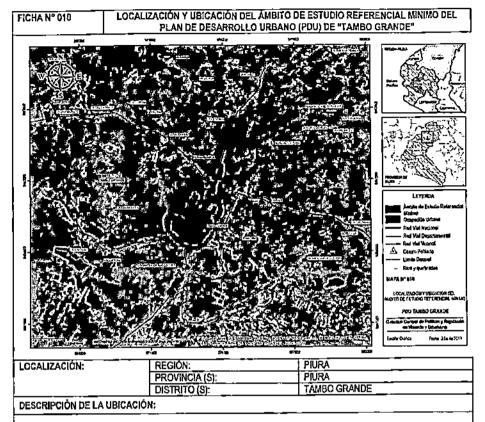


## DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

Of 86 A.

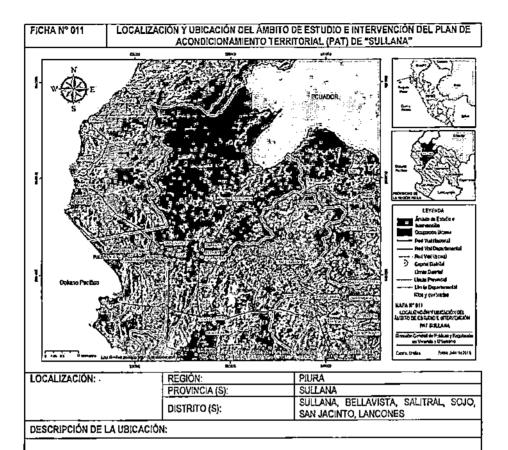
El ámbilo de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Las Lomas», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Las Lomas, Santa Isabel, Bellavista, Salados, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 009 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

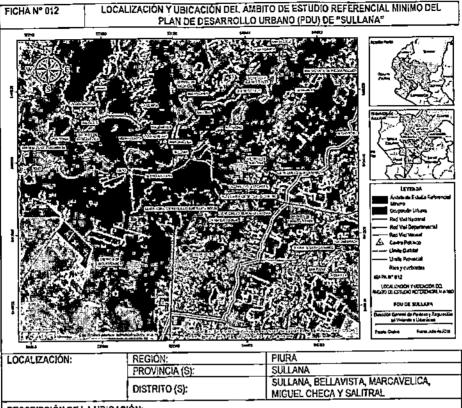


El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Tambo Grande», comprende el área urbana consolidada del centro poblado Tambo Grande (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata

El Mapa Nº 010 muestra la ubicación y defimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenades geográficas de los vértices y perimetros definidos.



El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Sultana», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 011 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

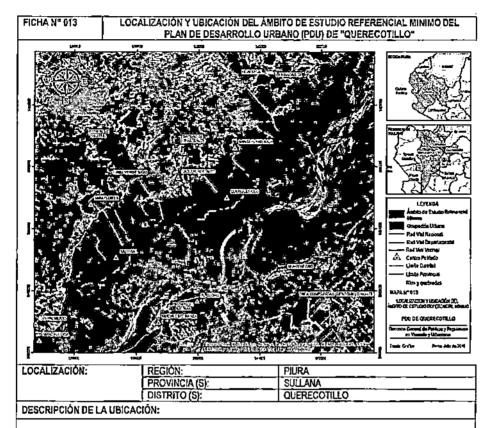


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

fl A.

El ámbito da estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Sullana», comprende el área urbana consolidada y centros poblados de los distritos da Sullana, Bellavista, Marcavetica, Miguel Checa y Salitral (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica inmediata referencial.

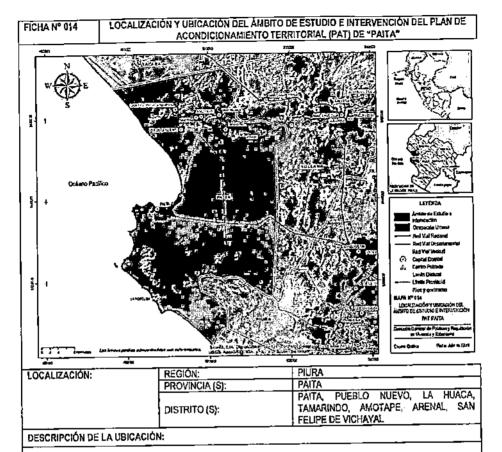
El Mapa Nº 012 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y pertmetros definidos.



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Querecotillo», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Querecotillo y el centro poblado de Santa Elena Baja (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica Inmediata referencial.

El Mapa Nº 813 muestra la ublicación y delimitación mínima referencial de dictio ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.

66 A

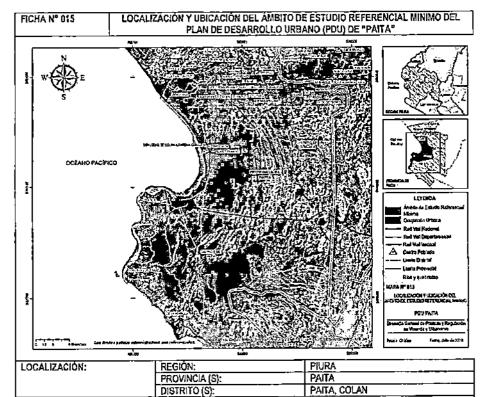


El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Paita», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 014 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial refacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la efaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Paita" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuética colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147. Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las ficencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

66 A.

104

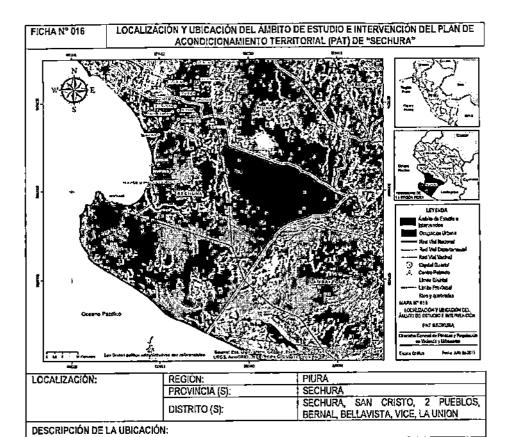


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

W & I

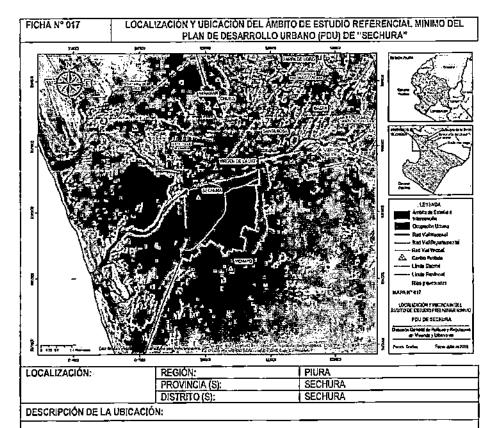
El ambito de estudio referencial minimo del pian de desarrollo urbano (PDU) «Paita», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de los distritos de Paita y Colán (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 015 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho àmbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señatar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



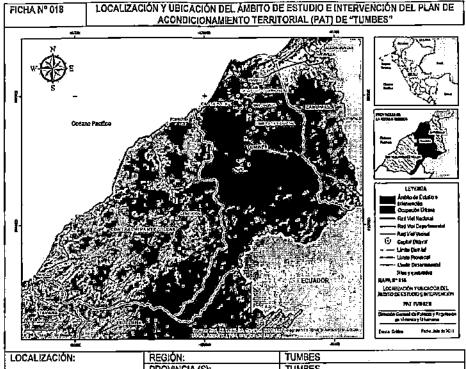
El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Sechura», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 016 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudios e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Sechura" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los émbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Sechura», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Sechura y los centros poblados de Virgen de la Cruz. Vichayo entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 017 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

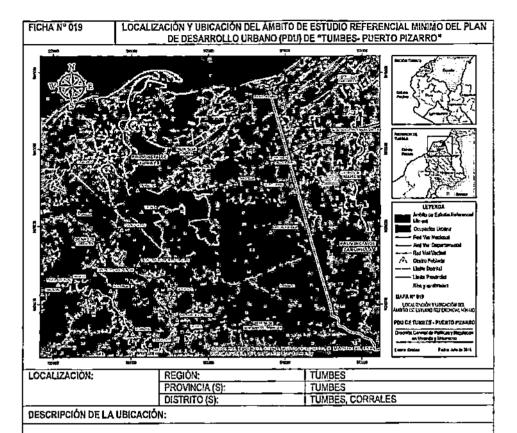


#### TUMBES PROVINCIA (S) TUMBES, PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO, SAN PEDRO DE LOS INCAS, DISTRITO (S): CALETA LA CRUZ,

#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Tumbes», comprende el territorio de la provincia homonima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 018 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbilo de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbilo de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Tumbes" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuálica colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espactos se realizarán con arregio a les ambiles jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitenías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

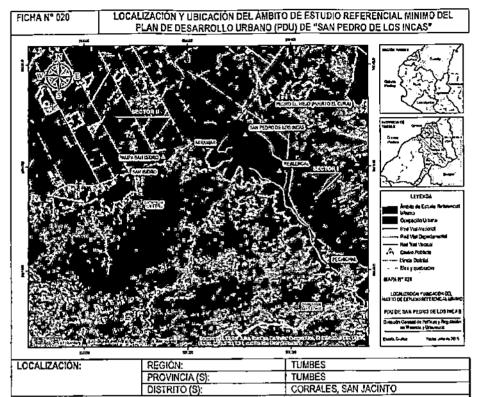


El ámbito de estudio referendal minimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Tumbes- Puerto Pizarro», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Tumbes-Puerto Pizarro y los centros poblados de Pedro el Viejo, Huaquilla, La botella, Villa Corpac, La Primavera, Cruce Pizarro, entre otros (distrilo de Tumbes) y el centro poblado de Pueblo Nuevo (distrilo de Corrales) (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 019 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

Nota: Se actara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.1

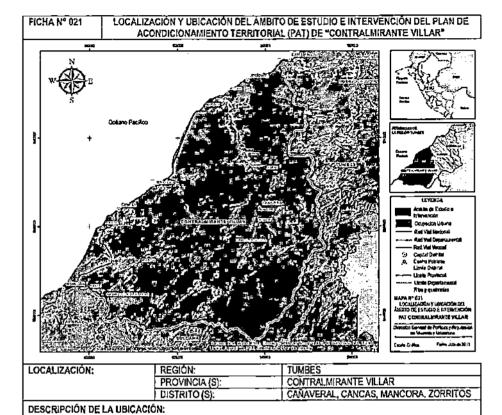
<sup>1</sup> Absolución de consulta N° 41 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.



#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

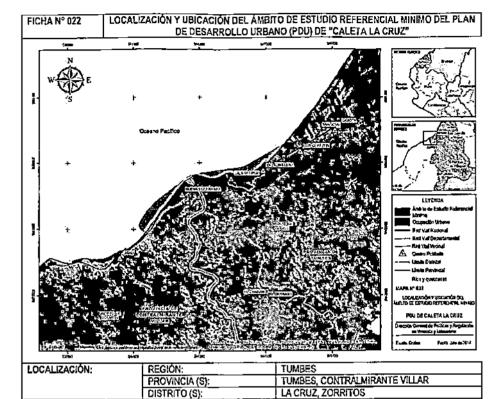
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «San Pedro de Los Incas», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados de San Pedro de Los incas, Miramar, Realengal, Pampa San Isidro, San Isidro y Los cedros (distrito de Corrales), y el centro poblado Pechichal (distrito de San Jacinto) (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 020 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Contralmirante Villar», comprende et territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 021 muestra la ubicación y delimitación referencial del ambito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ambito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Contralmirante Villar" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregto a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalectmiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la coupación del medio acuático, así como las ficencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanlas y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



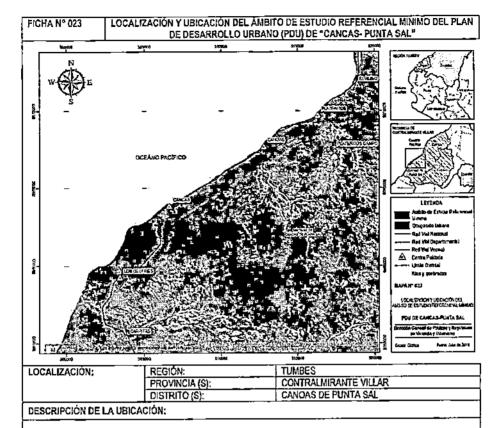
## DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del ptan de desarrollo urbano (PDU) «Caleta La Cruz», comprende el área urbana consolidada del centro poblado de Caleta La Cruz, La Ladrillera (distrito de La Cruz, provincia de Tumbes) y centro poblado Nueva Esperanza (distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 022 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho âmbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

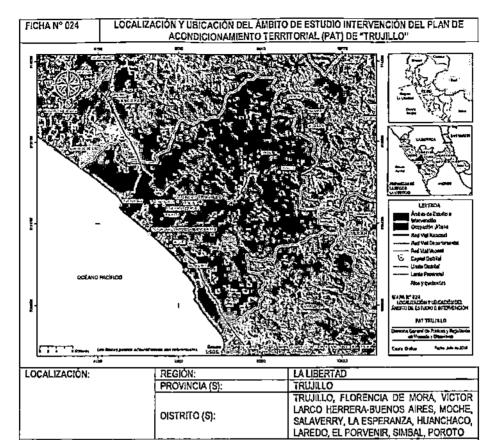
El ámbito de intervención del PDU de "Caleta La Cruz" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionates definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inelienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marífima Nacional-Dirección General de Capitanlas y Guardacostas. El uso y la ocupación per medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanlas y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

9 000



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Cancas -Punta Sal», comprende el área urbana consolidada de los centros poblados de Cancas, Punta Sal, Los Dellines, Cancas, Punta Mero, Plateritos, entre-otros (vêase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconômica inmediata referencial.

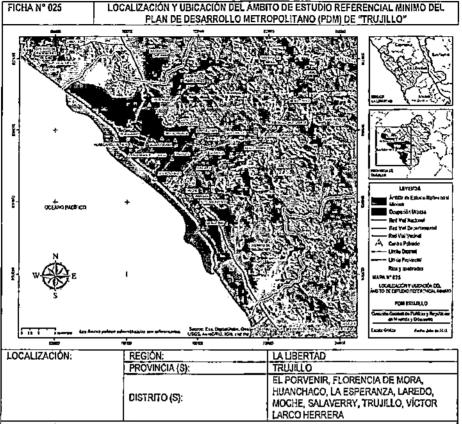
El Mapa Nº 023 muestra la ubicación y definitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El àmbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Trujillo», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 024 muestra la obicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención, será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Trujillo" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbilos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856. Ley que declara que las playas del titoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marilima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

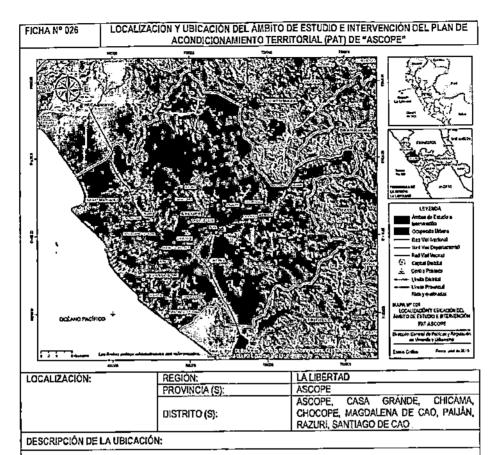


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Trujillo», comprende el área urbana consolidada de La ciudad de Trujillo y centros poblados de los distritos de El Porvenir, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Laredo, Moche, Salaverry, Trujillo, Victor Larco Herrera (véase Mapa); además del ámbilo de influencia geoeconómica inmediata referencial.

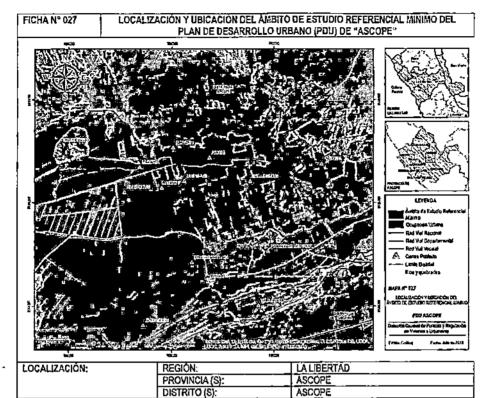
El Mapa Nº 025 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definilivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

El ámbito de intervención del PDM de "Trujillo" incluye el domínio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ambitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inaltenables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que reguia el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Martiuna Nacional-Dirección General de Capitantas y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanlas y Guardacestas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDM, a fin de articular de manera sostenible la organización de diches espacios físicos.



El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Ascope», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 026 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La Información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

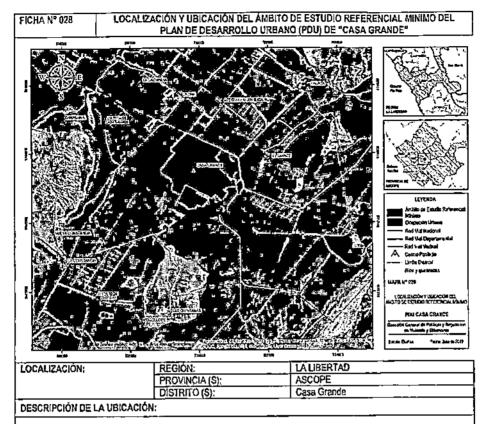
El ámbito de estudio intervención del PAT de "Ascope" incluye el dominio mantimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregto a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N\* 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N\* 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Martima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios fisicos.



# DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

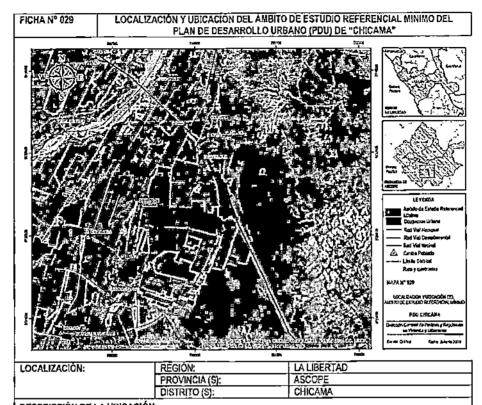
El ámbilo de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ascope», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ascope y los centros poblados de El Ingenio, La Capilla, Los Arriendos, Griselda, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 027 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Pian de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Casa Grande», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Casa Grande (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

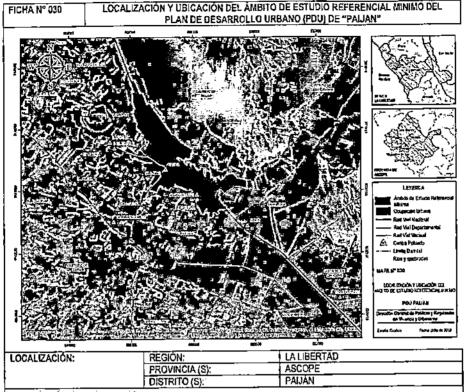
El Mapa N° 028 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbilo de intervención, el cual quedarà definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbilos de Intervención deberá señatar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chicama», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chicama y los centros poblados Pascona Baja, La Campliña, Chicamita, Chiclin, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa N° 029 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

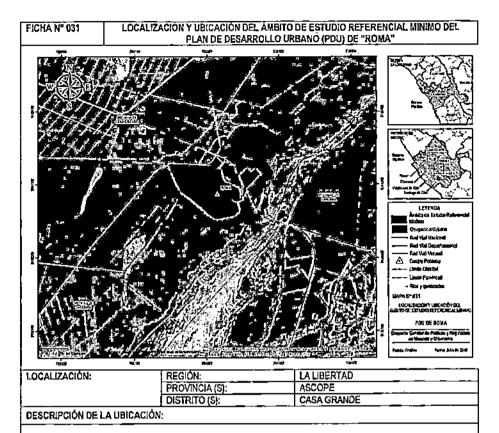


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACION:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Paijan», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Paiján y los centros poblados de Chumpon, El Pilar, San juan, Chongollape, Chuin, Chuin Alto, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geneconómica inmediata referencial.

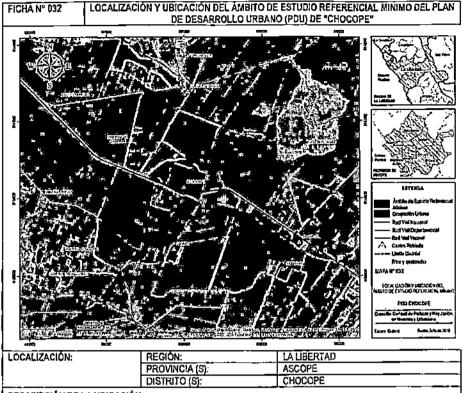
El Mapa Nº 030 muestra la obicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

120



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Roma», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Roma (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 031 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación carlográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



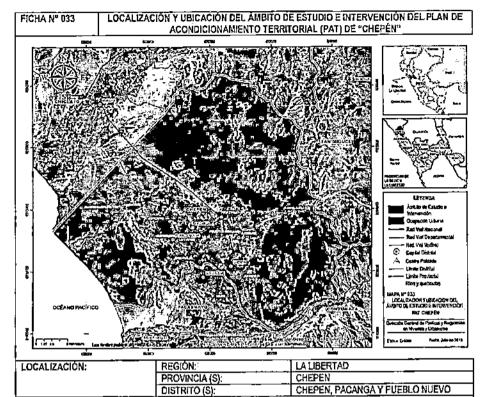
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chocope», comprende el área urbana consolidada de la cludad de Chocope; además del ámbito de influencia geoeconómica inmediala referencial.

El Mapa Nº 032 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

Ωſ

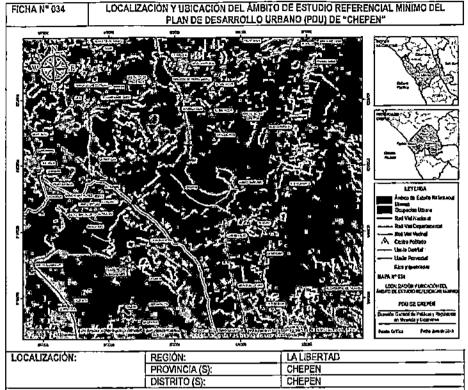
ifb A.



### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Chepén», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 033 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

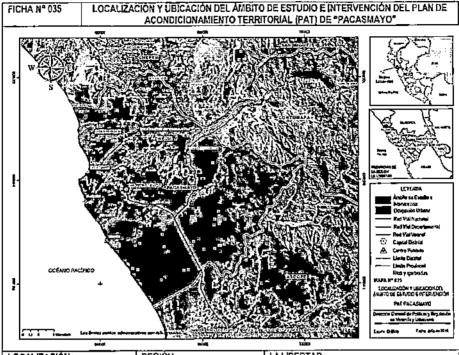
El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Chepén" Incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregto a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas defitioral son bienes de uso público, inatienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, at Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Puezzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuálicas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desamollo urbano (PDU) «Chepén», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chepén y los centros poblados de Nuevo Paraiso, Cerro Serrano, entre otros (véase Mapa), además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 034 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Pian de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá señatar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



LOCALIZACIÓN:

REGIÓN:

PROVINCIA (S):

PACASMAYO

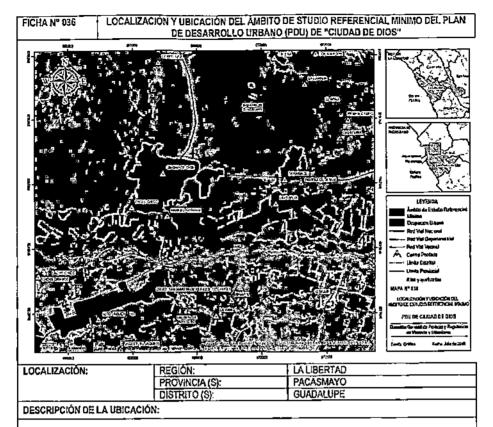
DISTRITO (S):

GUADALÚPE, JEQUETEPEQUE, PACASMAYO, SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE LLOC

## DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

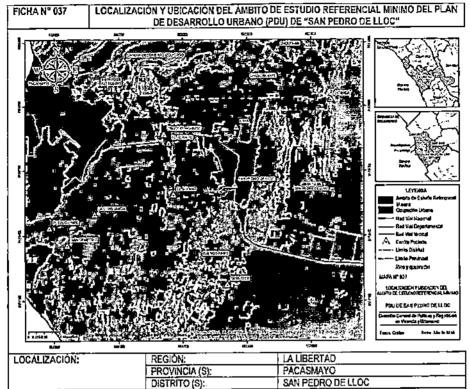
El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondidonamiento Territorial (PAT) de «Pacasmayo», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa N° 035 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Pacasmayo" incluye el domínio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de domínio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147. Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, esí como las licencias para la construcción y supervisión de Instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ciudad de Dios», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Dios y los centros poblados de Pampa de Jesús, Tamarindo, Facio Chico, Manuel Guarniz, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 036 muestra la ubicación y defimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

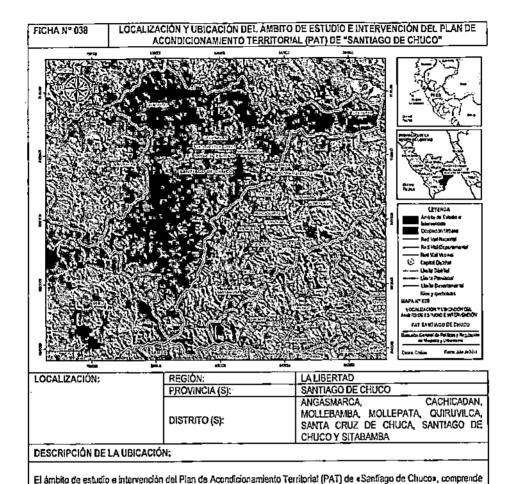
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «San Pedro de Lloc», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de San Pedro de Lloc y los centros poblados de Cruce el Hornito, El Hornito, Cala, El Solano, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 037 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la etaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vártices y perimetros definidos.

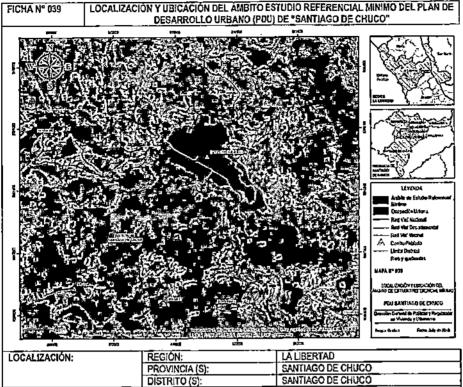
127

PERÚ

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA



el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 038 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.



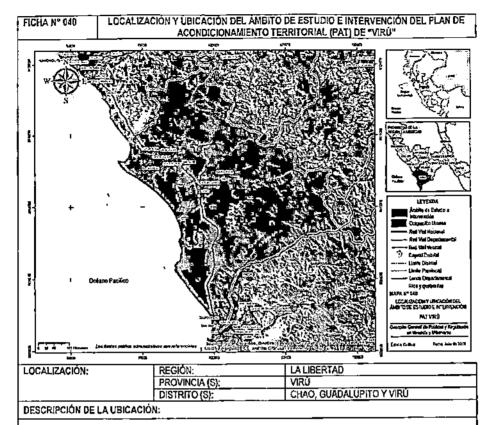
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Santiago de Chuco», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Santiago de Chuco (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 039 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

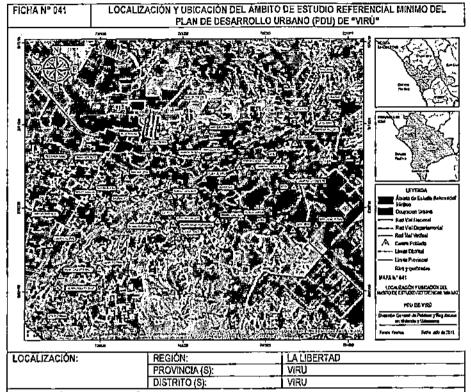
de Vivienda, Construcción

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL № 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA



El ámbilo de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Virú», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 040 muestra la ubicación y delimitación referendal del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

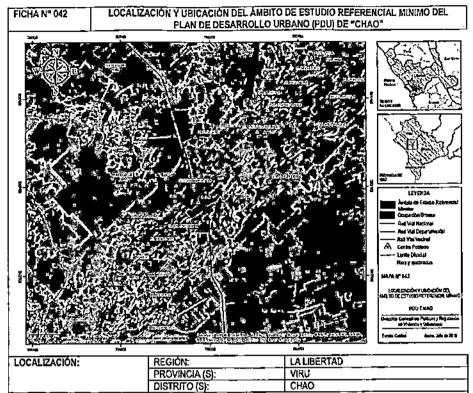
El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Virú" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tralamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionates definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e Imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fontelecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanles y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Virti», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Virti y los centros poblados de Victor Raul, California, Chanquln Alto, Chanquln Bajo, Puente Virti, Huancaco, Ramal Chuquil, Huanca Larga, Porvenir la Caña, Campiña Choloque, Lima, Campiña Chequepe, San José, Vitin, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

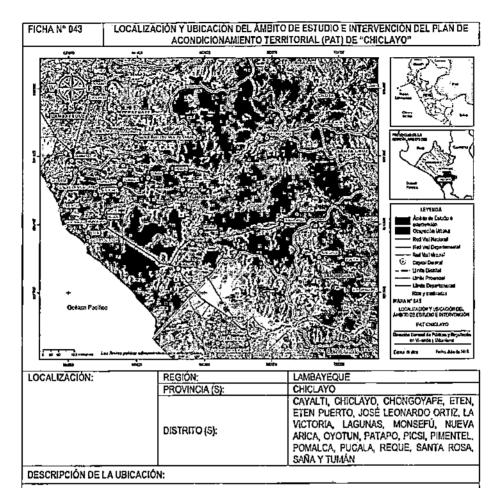
El Mapa Nº 041 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



## DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chao», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Chao y los centro poblados de Nuevo Chao y Sector Coronado (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica inmediata referencial.

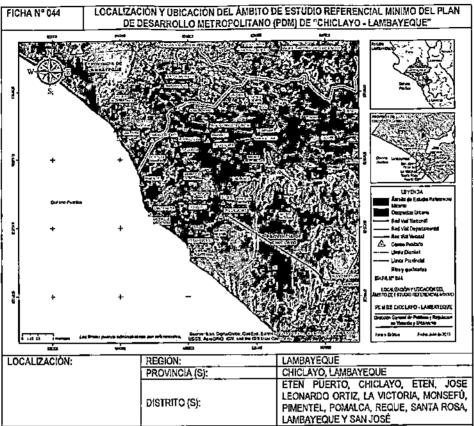
El Mapa Nº 042 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedarà definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá sefialar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



El ámbito de estudio intervención del Plan de Acondicionamiento Temitorial (PAT) de «Chiclayo», comprende el temitorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 043 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico temitorial, de acuerdo con lo establacido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Chiclayo" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregto a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inaltenables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalocimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas, El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Goblernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

7 00 At.



# DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

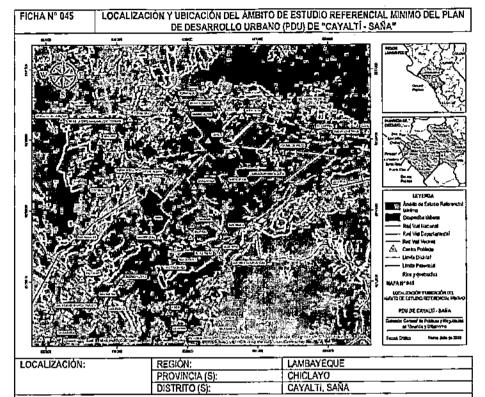
El ámbilo de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDM) «Chiclayo - Lambayeque», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Chiclayo y Lambayeque, y demás centros poblados de los distritos de Eten Puerto, Chiclayo, Eten, Jose Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsefú, Pimentel, Pomalea, Reque, Santa Rosa, Lambayeque y San José (véase Mapa), además del ámbito de influencia geoeconómica Inmediata referencial.

El Mapa Nº 044 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbilos de intervención deberá señalar las coordenadas

geográficas de los vértices y perimetros definidos. El ámbito de intervención del PDM de "Chiclayo y Lambayeque" íncluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Area Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del illoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitantas y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las Ilcencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitantas y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDM, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios fisicos.

Nota: Se actara que gestionar una mancomunidad no es un componente de los entregables.1

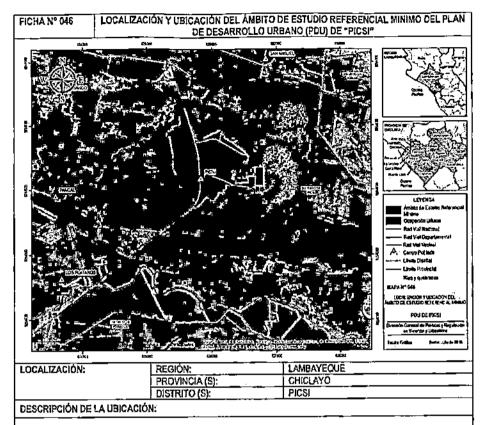
<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Absolución de consulta N° 42 de la empresa CESEL S.A., en la Expresión de Interés N° 238.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

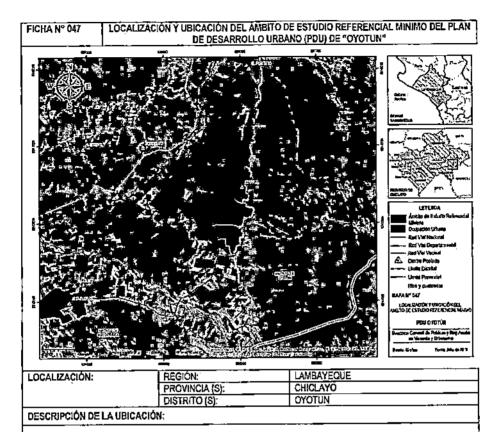
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) « Cayalti-Saña », comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Cayalti, Saña y los centros poblados de Barrío Altos, Taime Alto, Santa Sofía, Chacarilla, entre otros (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconômica inmediata referencial.

El Mapa Nº 045 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbilo de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbilos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



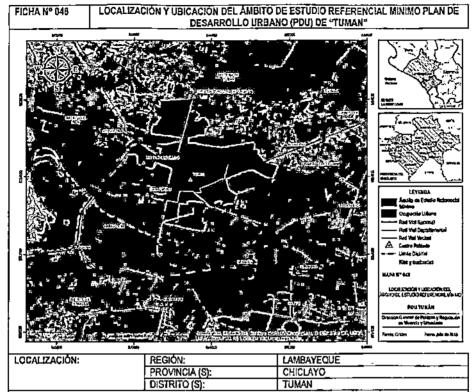
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Picsi», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Picsi, y además el ámbito de influencia geoeconômica inmediata referencial.

El Mapa Nº 047 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Oyotún», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Oyotún (véase Mapa); y el âmbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 046 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definifivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo tespectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

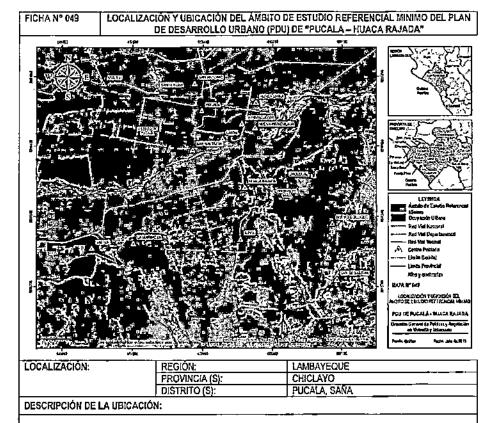


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Tumán», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Tumán y los centros poblados de Puente Hermosa (Campo Aliaga), Morropillo Nuevo y Bola de Oro, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

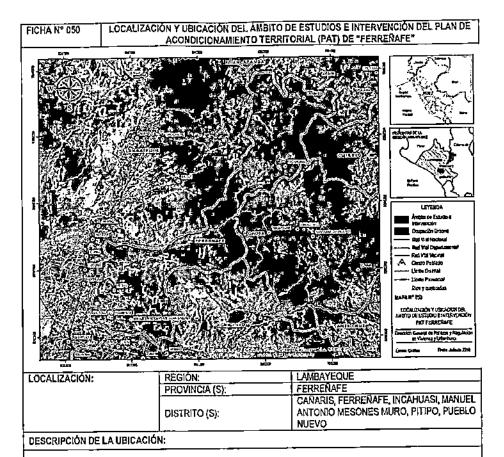
El Mapa Nº 048 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

138



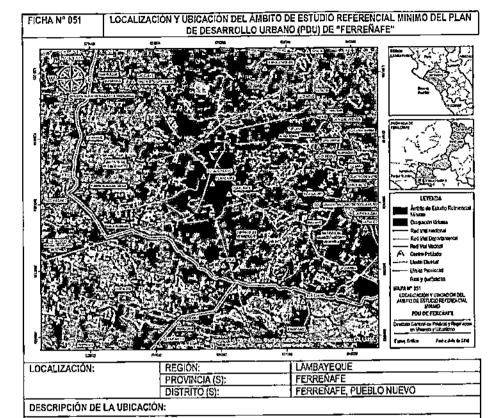
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Pucalá-Huaca Rajada», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Pucalá y Huaca Rajada y los centros poblados de Huaca China, La Inmaculada, Nueva Inmaculada, camal (distrito de Pucalá), Sipán (distrito de Saña), entre otros; además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 049 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perímetros definidos.



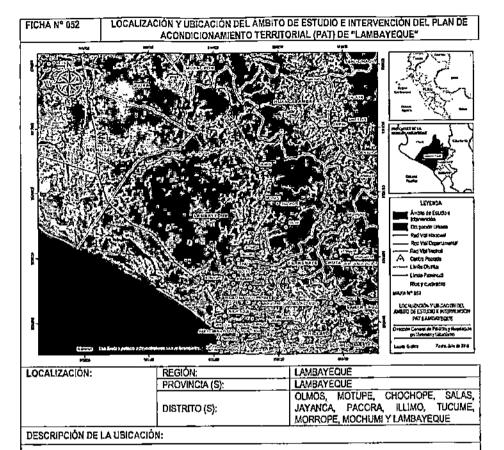
El ámbilo de estudio e intervención del Ptan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Ferreñafe», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurates). El Mapa Nº 050 muestra la ublicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio o intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbilo de estudio e intervención del PAT de 'Ferreñafs' incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856. Ley que declara que las playas del titoral son blenes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, asl como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



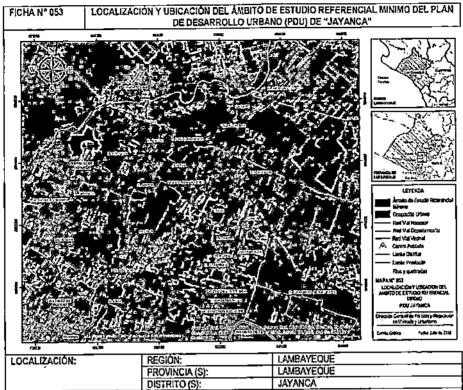
El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ferreñafe», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ferreñafe, los centros poblados de Puebio Nuevo, Fala, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconòmica inmediata referencial.

El Mapa Nº 051 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de Intervención deberá sefialar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros delinidos.



El àmbito de estudio e Intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Lambayeque», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 052 muestra la obleación y definitación referencial del ámbito de estudios e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

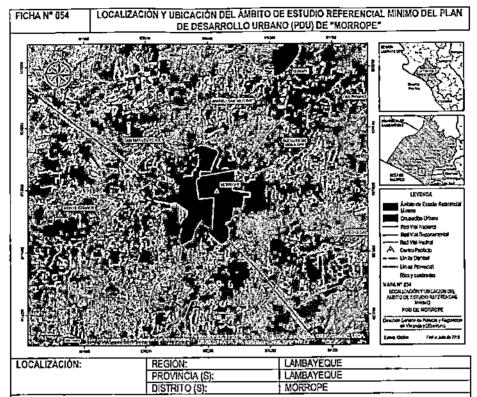
El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Lambayeque" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26858, Ley que declara que las playas del titoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las ficencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios fisicos.



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Jayanca», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Jayanca, los centros poblados de Cahuide, Villa San Juan, Punto Diamante, Fundo Las Mercedes, El Arenal, Cautivo, entre otros (véase Mapa) además del ámbito de influencia geoeconômica inmediata referencial.

El Mapa Nº 053 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedarà definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con to establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

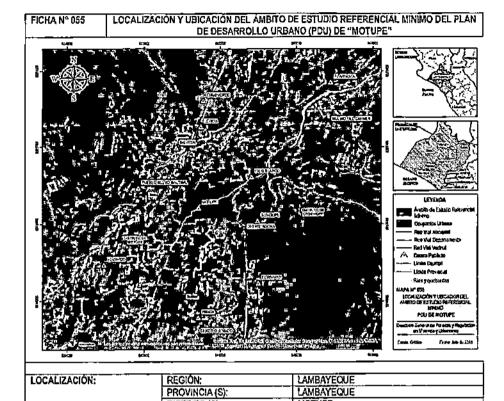


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Morrope», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Morrope y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 054 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de Intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

144

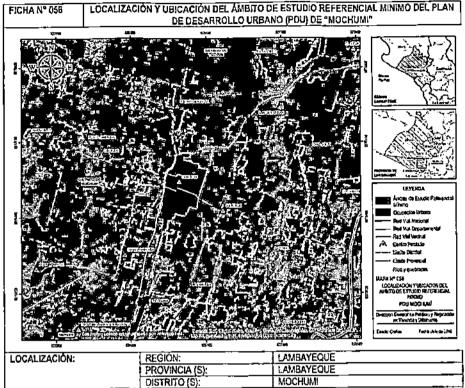


DISTRITO (S):
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Motupe», comprende el área urbana consolidada, los centros poblados de Palo Blanco, Sonolipe, Desmotadora, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia gaceconómica inmediata referencial.

MOTUPE

El Mapa N° 055 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho émbilo de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

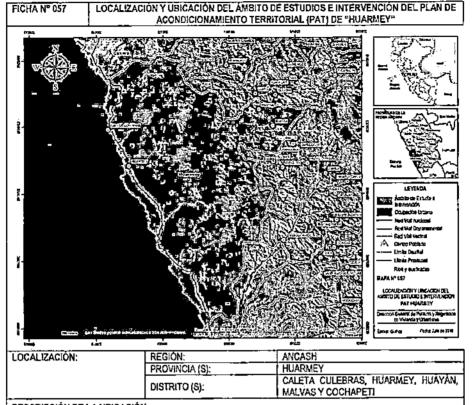


DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

4 lb =

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Mochumi», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Mochumi, los centros poblados de Cruce Sandoval, Collique, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 056 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ambilo de intervención, el cual quodará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vérticos y perfinetros definidos.



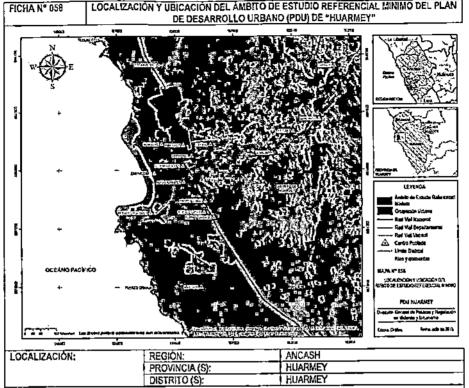
DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

4 66

El ambito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huarmey», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 057 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Huarmey" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Piaya o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratemientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ambitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostes. El uso y la ocupación del medio acuatico, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

147

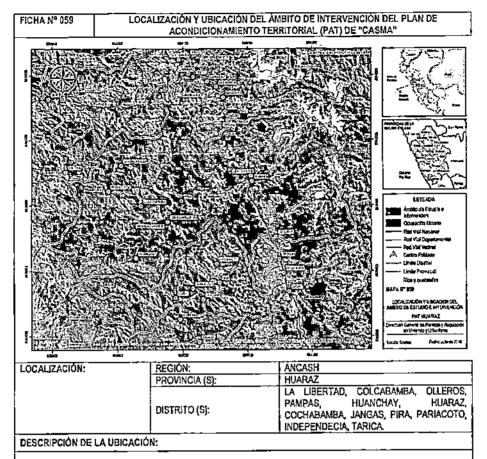


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Huarmey», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Huarmey y los centros poblados de Manache, Arenal, Lecheral, Huanchaquillo, San Nicolas, Alto Huarmey, Paypay Chico, 9 de Octubre, Puerto Huarmey, Paypay Grande, entre otros (véase Mapa); y el ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 058 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

El ámbilo de Intervención del PDU de "Huarmey" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuatica colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los âmbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competendas de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las ficencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitantas y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formufación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



El ámbilo de estudio e Intervención del Pian de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huaraz», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 059 muestra la ubicación y defimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será sollottada por el Consultor a los organismos lècnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ambito de intervención del PAT de "Huaraz" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuálica colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ambilos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislátivo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

nda, Construcción

LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO E INTERVENCIÓN DEL PLAN DE FICHA Nº 060 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) DE "SANTA" Casgo Pyrinn Limba Olsekai LOCALIZACIÓN: ANCASH REGIÓN PROVINCIA (S) SANTA MACATE, JIMBE, MORO, SANTA, COISHCO,

#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

Et âmbito de estudio intervención del Pían de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Santa», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 060 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

DISTRITO (S):

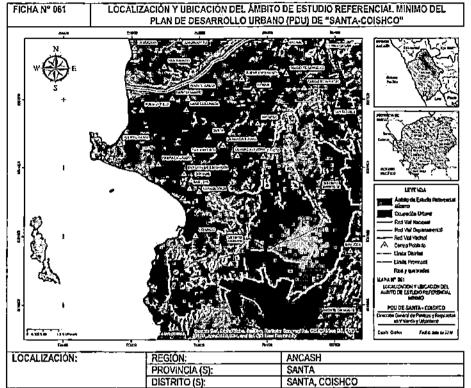
CHIMBOTE,

BUENOS

CHIMBOTE, NEPEÑA Y SAMANCO

**AIRES/NUEVO** 

El ámbito de estudio intervención del PAT de "Santa" incluye el dominio marílimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

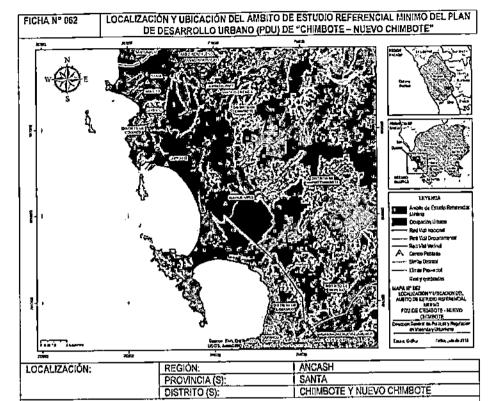


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Santa - Coishco», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Santa y Coishco; y de los centros poblados de Barrio Guapo, Casa Colorada, Pampa La Grama, San Bartolo, La Huaza Zona II, La Huaca Zona III, San Luis de Estefanta, San Luis, San Luis, Casa Blanca, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 061 muestra la ubicación y delimitación minima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señafar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

El ámbito de intervención del PDU de "Santa-Coishco" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como tas licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de artícular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

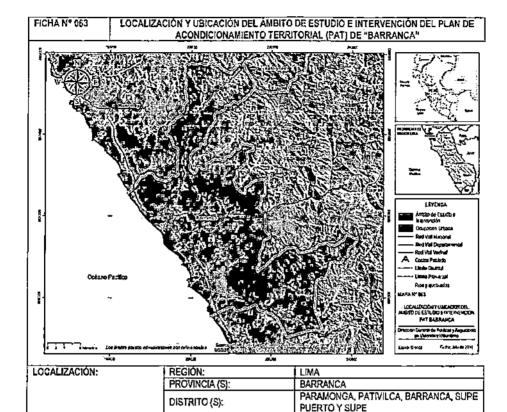
66 A

El âmbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Chimbote-Nuevo Chimbote», comprende el área urbana consolidada de las ciudades de Chimbote y Nuevo Chimbote, el centro poblado de Buenos Aires, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconômica inmediata referencial.

El Mapa Nº 062 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

En el presente caso, el ámbito de intervención del PDU de "Chimbote – Nuevo Chimbote" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los trafamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionates definidos por la Ley N° 26856. Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, Inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios tísicos.

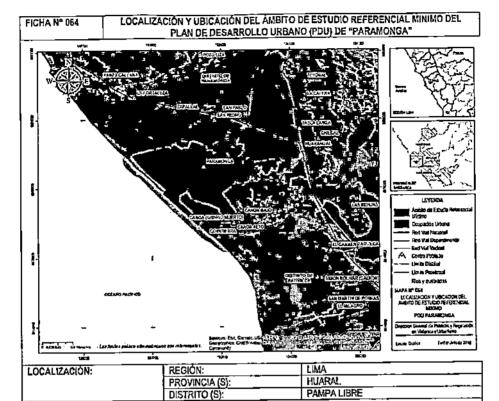
/ivienda, Construcción



DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Barranca», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 063 muestra la ubicación y delimitación referencial del ambito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los límites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbilo de estudio e intervención del PAT de "Barranca" incluye el dominio maritimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acurático, así como las licencias para la construcción y supervisión de Instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

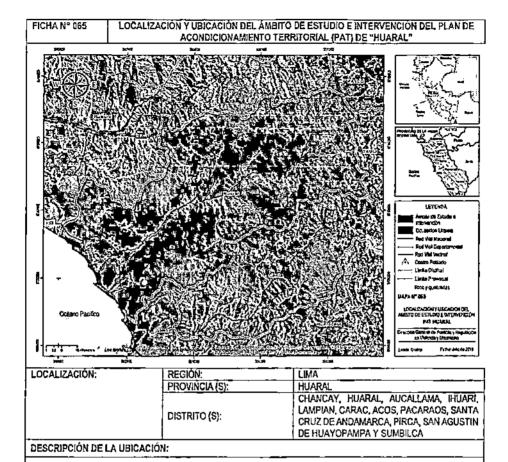


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Paramonga», comprende el área tribana consolidada de la ciudad de Paramonga, los centros poblados de Canoa Bajo, Canoa (Gringo Muerto), Canoa Alto, Covalierra, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de Influencia geoeconómica inmediata referencial.

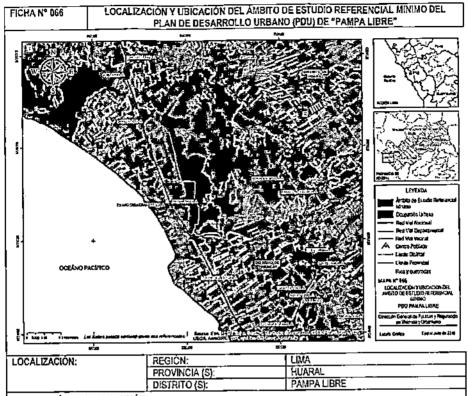
El Mapa Nº 064 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho àmbilo de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

El ámbito de intervención del PDU de "Paramonga" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856. Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitantas y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las ticencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de artícular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



El ámbito de estudio e Intervención del Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) de «Huaral», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 065 muestra la ubicación y delimitación referencial del âmbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos técnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territorial, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo.

El ámbito de estudio e intervención del PAT de "Huaral" incluye el dominio marítimo, es decir ej Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

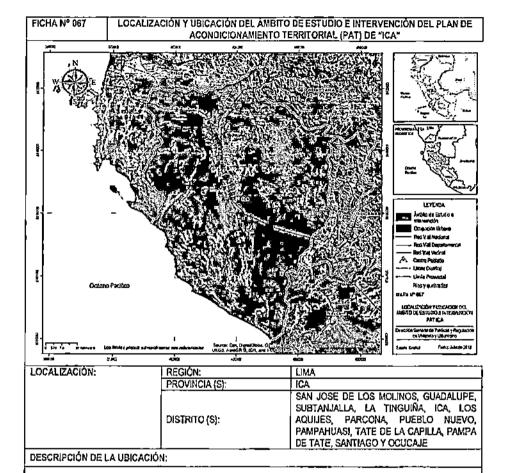


#### DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN:

El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Pampa Libre», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Pampa Libre, los centros poblados de Chancayllo y Ex Hacienda Chancayllo, entre otros (véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconômica Inmediata referencial.

El Mapa Nº 066 muestra la ubicación y delimitación mínima referencial de dicho ámbito de intervención, el cual quedará definilivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señalar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

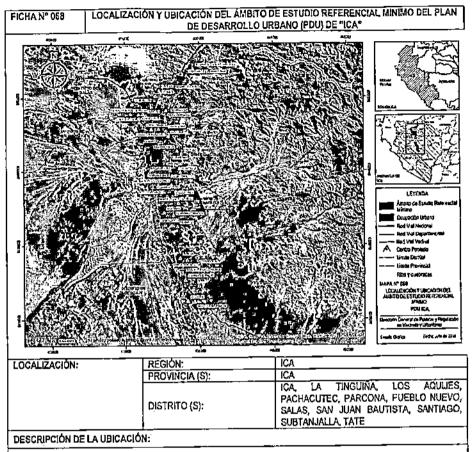
El ámbito de intervención del PDU de "Pampa Libre" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arregio a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley Nº 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo Nº 1147, Decrelo Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanias y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanias y Guardacostas, para lo qual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PDU, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.



El ámbito de estudio e intervención del Plan de Acondicionamiento Territoria! (PAT) de «Ica», comprende el territorio de la provincia homónima (espacios urbanos y rurales). El Mapa Nº 067 muestra la ubicación y delimitación referencial del ámbito de estudio e intervención. La información oficial relacionada con los limites provinciales del ámbito de estudio e intervención será solicitada por el Consultor a los organismos lécnicos competentes y presentada durante la elaboración del diagnóstico territoria), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo

El ambito de estudio e intervención del PAT de "ica" incluye el dominio marítimo, es decir el Área de Playa o el Área Acuática colindante, por lo cual la aprobación de los tratamientos e intervenciones sobre dichos espacios se realizarán con arreglo a los ámbitos jurisdiccionales definidos por la Ley N° 26856, Ley que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inatienables e Imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido y, al Decreto Legislativo N° 1147, Decreto Legislativo que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Maritima Nacional-Dirección General de Capitanías y Guardacostas. El uso y la ocupación del medio acuático, así como las licencias para la construcción y supervisión de instalaciones acuáticas es autorizado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para lo cual los Gobiernos Locales coordinan con dicha autoridad la formulación, aprobación y aplicación del PAT, a fin de articular de manera sostenible la organización de dichos espacios físicos.

19 66 A



El ámbito de estudio referencial mínimo del plan de desarrollo urbano (PDU) «Ica», comprende el área urbana consolidada de la ciudad de Ica, los centros poblados de los distritos de Ica, La Tinguiña, Los Aquijes, Pachacutec, Parcena, Pueblo Nuevo, Salas, San Juan Bautista, Santiago, Subjantalla y Tale (Véase Mapa); además del ámbito de influencia geoeconómica inmediata referencial.

El Mapa Nº 068 muestra la ubicación y defimitación mínima referencial de dicho ambito de intervención, el cual quedará definitivamente establecida durante la elaboración del diagnóstico urbano, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo respectivo. La representación cartográfica de los ámbitos de intervención deberá señatar las coordenadas geográficas de los vértices y perimetros definidos.

66 A



## ANEXO Nº 02

#### ANEXO Nº 02 INFORMACION REFERENCIAL

1	(enicapas geoespaciales)						
N°	INFORMACIÓN	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES			
1	Zonificación Ecológica Económica - ZEE	MINAM	Varios años	ZEE Lambayeque ZEE Piura			
2	Estimaciones de Riesgo - EDR	MINAM	Varios años	- Piura (2015)			
3	Limites Politicos Administrativos	INEL	2016				
4	Zonas Urbanas	PCM MVCS-PNC	2017				
5	Curvas de Nivel	IGN		A cada 500 y 50 metros			
6	Mapa Fisiográfico	INRENA	2000	<u></u>			
7	Unidades Hidrográficas	ANA	2008	A nivel Nacional			
8	Rios, Lagos	ANA		A rivel Nacional			
9	Geclogia	INGEMMET					
10	Suelos	INGEMMET	1996				
11	Zonas de Vida	ONERN	1980				
12	Población	INEI MVCS- DOICP	2016				
13	Población Económicamente Activa	INEI MVCS - DOICP	2016				
14	Vive permanentemente en el CCPP	INE! MVCS - DOICP	2016				
15	Lee y escribe	INEI MVCS- DOICP	2016				
16	Vivlenda	INEI MVCS - DOICP	2016				
17	Vivienda Desocupada, en alquiler - desocupada, en construcción o reparación, abandonada, certada	INEI MVCS - DOICP	2016				
18	Abastecimiento de Agua Red Pública	INEI MVCS - DOICP	2016				
19	Conexión a red de desagüe	INEI MVCS - DOICP	2016				
20	Electricidad Red Pública	INET MVCS - DOICP	2016				
21	Pobreza Quintiles	INEI MVCS - DOICP	2016				
22	Îndice de Desarrollo Humano - IDH	PNUD	2013	<u> </u>			

Página 1 [ 4

 $\bigcirc$ 





#### INFORMACIÓN BASE PARA PAT INFORMACIÓN AÑO OBSERVACIONES мтс Aeródromos, Hidrobias, Instalaciones 23 Infraestructura de Transportes MVCS -2016 portuarias, Peajes, Red Vial DOICP MTC Índice Medio Diario de Tráfico MVCS-2016 DOICE 25 Corredores Logisticas MTC MTC 26 HRSA Hidroeléctrica, Centrales Térmicas, MVCS -2016 27 Infraestructura Energética Centrales Energéticas, Lineas de DOICP Transmisiön CONTUGAS 2012 28 Gasoducto + Áreas de Coberturas 2016 29 Equipamiento de Educación MINEDU Equipamiento de Salud MINSA 2016 MVCS -2012 31 Sistema de Ciudades - SINCEP **DGPRVU** 2016 INC 32 Patrimonio Cultural MVCS-2004 Sitios Arqueológicos, Camino Inca DOICE 2017 MINAM Áreas Naturales Protegidas SERNANP 2015 34 Áreas Agricolas PETT MINAN -35 Recursos Forestales SINIA INGEMMET 2017 36 | Catastro Minero 37 Lotes Petroleros MEM 2014 MVCS 2012 38 Programas y Proyectos MIDIS Comunidades Campesinas 39 COFOPRI PCM 2011 Mancomunidades

MVCS

66 A

	INFORMACIÓN BASE PARA PDM - PDU  (en capas geoespaciales)					
No	INFORMACIÓ N	FUENTE	AÑO	OBSERVACIONES		
1	Fajas Marginales	ana	Varios años	Ámbitos de Autoridades Administradoras del Agua (AAA): - Cafiete - Fortaleza - Huarmey - Cafiete - Jequetepeque - Zarumilla Nota: No lodos los ríos tienen determinada la Faja Marginal Rios y Quebradas: - Rio Chira - Rio Ica - Rio Piura (Medio y Bajo)		
2	Evaluaciones de Riesgo - EVARs	CENEPRED	2017	- Se elaboraron de las zonas afectadas por las fluvias 2017, - Las evaluaciones se hicieron en base a las Erosiones e Inundaciones Pluviales y Desborde de Río.		
3	- Manzanas - Lotes - Calles	COFOPI	Varios años			
4	- Manzanas - Eje de vías - Áreas verdes - Sitios de Interés (Colegios, Iglesías, Local Cornunal)	. INEI	2016	Data trabajada en el periodo del pre-censo.		
5	- Manzanas - Equipamiento - Zonificación - Nombre AA.HH. - Vias - Áreas verdes	MVCS - Ārea de Valores	Varios años	La información que dispone el Área de Valores es la proporcionada por las municipalidades aranceladas.		
6	Barrios Urbanos Marginales - BUMs	MVCS	2012	Áreas de los Barrios Urbanos Marginal a nivel nacional.		

O

De 66 A

Página 3 | 4

	INFORMACIÓN BASE PARA PDM = PDU					
N°	INFORMACIÓ :	FUENTE	ANO	OBSERVACIONES		
7	Mapa de Peigros: Proyecto Ciudades Sostenibles (*)	indeci Pnud	2010	- Chimbote - Trujillo - Piura - Castilla - Cayelti - Huanaz - Guadalupe - Castilla - Catacaos - Cadacaos - Cad		
8	Mapas de Peligro	PNC	2013	- Huanchaco - Santa - Cayalti - Motupe		
10	Bono Famillar Habitacional	MVCS	2017	BFH post lluvias 2017.		
11	Catastro de Daños	COFOPRI	2017	Levantamiento de información sobre viviendas afectadas por lluvías 2017.		
12	Catastro de Vías	PMIB	2017	Levantamiento de información sobre vias afectadas por fluvias 2017,		
13	Limites Politicos Administrativos	INEI	2016	Al 30 de julio de 2016.		
14	Planes de Desarrollo Urbano	MVCS	Varios años	- PAT Santa - PD Agro-Urbano Ica - PDU Chimbote - PDT Trujillo - PDU Huarmey - PDU Pimantel - PDU Piura - PDU Ferreñale - PDU Mancora - PAT-PDU Lambayeque - PDM Suilana - PAT-PDU Chiclayo - PDU Paita - PDU Huaral - PDU Sechura - PAT-PDU Barranca		
15	Red Vial	MTC	2016			

(1) Solo en PDF A

Página 4]4



## ANEXO Nº 03

# ANEXO Nº 03 ÎNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS DETALLADOS PARA

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO PLAN DE DESARROLLO URBANO

M. A-68

# PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PAT- RCC

#### RESUMEN EJECUTIVO

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL.
- b. VISIÓN
- MODELO FÍSICO ESPACIAL DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- d. LINEAMIENTOS Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- e, SISTEMA PROVINCIAL CENTROS POBLADOS
- PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANO RURAL
- g. MAPA DE UNIDADES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- h. PROPUESTA DE EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
- PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- I. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
- I. CAPÍTULO (: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL
  - 1.1 USICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
    - 1.1.1 Marco nacional, macro regional, regional y de cuenca
      - Mapa de ubicación del área de intervención
    - 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
    - 1.1.3 Delimitación del área de intervención e información de base
      - Mapa de delimitación del área de intervención
      - Mapa Base GIS del área de intervención (actualizado)
  - 1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS
    - 1.2.1 Identificación de los actores
    - 1,2.2 Clasificación de los actores
      - 1.2.2.1 Actores clave
      - 1.2.2.2 Actores primarlos
      - 1,2.2.3 Actores secundarios
    - 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso
    - 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia
    - 1.2.5 Mapa de actores
  - 1.3 ANÂLISIS DEL MEDIO FÍSICO AMBIENTAL
    - 1.3.1 Identificación de espacios definidos por «afectaciones normativas»
    - .3.2 Identificación de espacios definidos por «factores sobresalientes»
      - 1.3.2.1 Por su valor económico o estratégico
      - 1.3.2.2 Por su valor ambiental o ecológico o cultural
      - 1.3.2.3 Por su valor histórico, cultural o paisajistico
    - 1.3.3 Identificación de espacios definidos por «escenarios de riesgos»
      - 1.3.3.1 Identificación y evaluación de peligros
        - 1.3.3.1.1 Peligros naturales
          - Mapas de peligros naturales por tipo
          - Mapa sintesis de peligros naturales
        - 1.3.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
          - Mapas de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
          - Mapas sintesis de peligros inducidos por la actividad humana
        - 1.3.3.1.3 Mapa sintesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
      - 1.3.3.2 Análisis de vulnerabilidad
        - 1.3.3.2,1 Vulnerabilidad fisica
          - Mapa de vulnerabilidad fisica
        - 1.3.3.2.2 Vulnerabilidad social
          - Mapa de vulnerabilidad social
        - 1.3.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental
          - Mapa de vulnerabilidad ambiental

D- GC

Pagina | 2

O

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

1.3.3.2.4 Vulnerabilidad económica

Mapa de vulnerabilidad econômica

1.3.3.2.5 Mapa sintesis de vulnerabilidad

1.3.3.3 Estimación de escenarios de riesgos

Mapa sintesis de estimación de riesgos

1.3.4 Mapa de identificación de unidades de integración

ANÁLISIS POBLACIONAL

1.4,1 Estructura poblacional actual

1.4.1.1 Tasa de crecimiento

1.4.1.2 Estructura etana y de género

1.4.1.3 Distribución espacial de la población

1.4.1.4 Mapa de distribución espacial de la población, a nivel de centros poblados

1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)

1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada 1.4.2.2 Estructura etaria y de gênero

1.4.2.3 Distribución espacial

1.4.2.4 Mapa de distribución espacial de la población proyectada, a nivel de centros poblados

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA

Estructura económica

1.5.1.1 Actividades primarias

1.5.1.2 Actividades secundarias

1.5.1.3 Actividades terciarias

1.5.2 Infraestructura económica productiva relevante

1.5.2.1 Puertos

1.5.2.2 Aeropuertos, aeródromos

1.5.2.3 Parques Industriales

1.5.2.4 Hidroelectricas,

1.5.2.5 Sistemas de riesgo, etc.

1.5.2.6 Mapa de localización de la infraestructura económica productiva relevante

Mapa de espacios geoeconômicos

ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CENTROS POBLADOS 1.6

Análisis de SINCEP como marco normativo de las propuestas del sistema provincial de centros poblados

Centros poblados 1.6.2

1.6.3

1.6.2.1 Ambitos de Influencia, conformación de conglomerados

1.6.2.2 Equipamientos y servicios básicos por centro poblado

1.6.2.3 Especialización económica por centro poblado Estado actual del sistema provincial de centros poblados

1.6.3.1 Determinación de jerarquias, roles y funciones de los centros poblados

Mapa del sistema actual de centros poblados

1.7 ANALISIS DE LA MOVILIDAD URBANA Y RURAL

Redes de transporte 1.7.1

1.7.1.1 Red vial, ferroviaria, aérea, etc.

1.7.1.2 Mapa de redes de transporte

Flujos e intercambios de personas y mercancias entre centros poblados y del área de intervención con el exterior

1.7.2.1 Transporte interprovincial de pasajeros1.7.2.2 Transporte logistico

1.7.2.3 Mapa de flujos e Intercambios de personas y mercancias

1.8 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL

18.1 Estructura orgánica y funcional

1.8.2 Logistica y recursos institucionales

1.8.3 Gestión de la inversión pública

SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

Matriz de fortalezas y debilidades del sistema territorial, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.

#### 192 Mapa: sintesis del diagnóstico

#### CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

- VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO 2.1
- MODELO FÍSICO ESPACIAL
  - 221 Estructura territorial
  - 222 Articulación y funcionamiento
  - 2.2.3 Mapa del modelo físico espacial
- MATRIZ ESTRATEGICA
  - 2.3.1 Uneamientos de politica
  - 2,3.2 Objetivos estratégicos
  - 2.3,3 indicadores
  - 274 Linea base
- 2.3.5 Metas al corto, mediano y largo plazo

#### CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- USO, APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL SUELO PROVINCIAL
  - Unidades de acondicionamiento lemitorial
    - 3.1.1.1 De aprovechamiento productivo
    - 3.1.1.2 De protección y conservación ambiental, ecológica, cultural, etc.
    - 3.1.1.3 De gestión de riesgos
    - 3.1,1.4 Mapa de unidades de acondicionamiento territorial
- SISTEMA PROVINCIAL DE CENTROS POBLADOS (SPCP) 3.2
  - Determinación de Jerarquias, roles, funciones y áreas de influencia del SPCP 3.2.1
  - Estrateglas de desarrollo territorial y lineamientos para el desarrollo, planificación y 322 articulación de los Planes de Desarrollo Urbano
  - Mapa del sistema provincial de centros poblados 323
- 3.3 MOVILIDAD URBANO RURAL
  - Redes de movilidad urbano rural
    - 3.3.1.1 Transporte Interprovincial 3.3.1.2 Transporte logístico
  - 3.3.2 Infraestructura de transportes
    - 3.3.2.1 Red vial, ferroviaria, etc.
    - 3.3.2.2 Equipamientos de apoyo
      - 3.3.2.2.1 Terminales terrestres
      - 33222 Terminales de carga
      - 3.3.2.2.3 Truck centers, etc.
  - Mapa de infraestructura de transporles INFRAESTRUCTURA ECONÓMICO PRODUCTIVA
  - 3.4.1 Propuesta por tipología

3,4

- Mapa de localización de la infraestructura econômica productiva 3.4.2
- 3.5 **EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS BÁSICOS** 
  - Matriz de asignación: según jerarquia, rol y función de centro poblado
    - 3.5.1.1 Equipamientos educativos
    - 3.5.1.2 Equipamientos de salud
    - 3.5.1.3 Equipamientos de recreación
    - 3.5.1.4 Equipamientos culturales
    - 3.5.1.5 Equipamientos de deportes 3.5.1.6 Equipamientos comerciales

    - 3.5.1,7 Equipamientos administrativos
    - 3.5.1.8 Equipamientos de seguridad
    - 3.5.1.9 Equipamientos de usos especiales 3.5.1,10 Infraestructuras de servicios básicos
  - Mapa y matriz de asignación de equipamientos y servicios básicos

IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES TERRITORIALES

- Criterios para la selección y priorización de proyectos Cartera de proyectos
- 4.1.1 4.1.2 4.1.3 Proyectos priorizados para la reconstrucción
  4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
  4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
- 4.1.4
- Fichas de proyectos prionzados Mapa de ubicación de la cartera de proyectos 4.1.5
- MECANISMOS DE GESTIÓN
  - 4.2.1 Fuentes de financiamiento
  - Matriz de indicadores de gestión
  - 4.2.3 Implementación, seguimiento y monitoreo

Página [5

#### PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO - RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PDM - RCC

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

- SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
- b. MAPA DE SÍNTESIS DE RIESGOS
- Ç.
- d. MODELO DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE PDU¹, EOU2 y PE3
- PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO
- g. h. PLANO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO DEL SÍSTEMA VIAL
- PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO ENTRE LOS GOBIERNOS LOCALES DISTRITALES DEL ÁREA METROPOLITANA
- l. CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO
  - UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
    - 1.1.1 Marco nacional, macro regional y regional
      - Mapa de ubicación del área de intervención
    - Matriz de oportunidades y amenazas 1.1.2
    - 1.1.3 Delimitación del área de intervención e Información de base
      - Plano de delimitación del área de intervención
      - Plano Base GIS del área metropolitana de intervención (actualizado)
  - 1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS
    - identificación de los actores 121
    - Clasificación de los actores 1.2.2
      - 1.2.2.1 Actores dave
      - 1.2.2.2 Actores primarios
      - 1.2.2.3 Actores secundarios
    - 1.23 Análisis del nivel de interés y compremiso de los actores
    - Analisis del nivel de poder-influencia de los actores 124
    - 1.2.5 Mapa de actores
  - ANÁLISIS DE RIESGOS
    - Identificación y evaluación de peligros 1.3.1
      - 1,3.1.1 Peligros naturales
        - Planos de peligros naturales por tipo
        - Plano síntesis de peligros naturales
      - 1.3.1.2 Peligros inducidos por la actividad humana
        - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
        - Plano sintesis de peligros inducidos por la actividad humana
    - 1,3,1,3 Plano sintesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana
    - 132 Análisis de vuinerabilidad
      - 1.3.2.1 Vulperabilidad fisica
        - Plano de vulnerabilidad física
      - 1.3.2.2 Vulnerabilidad social
        - Plano de vulnerabilidad social
      - 1.3.2.3 Vulnerabilidad ambiental

<sup>1</sup> PDU-Planes de Desarrollo Urbano.

<sup>2</sup> EOU-Esquema de Ordenamiento Urbano.

PE-Plan Espeçifico.

Pågina [ 6

 $\bigcirc$ 

()

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

Plano de vulos rabilidad ambiental

1.3.2.4 Vulnerabilidad econômica

Plano de vulnerabilidad econômica

1.3.2.5 Mapa sintesis de vulnerabilidad

Estimación de riesgos 1.3.3

Plano de identificación de sectores críticos de riesgo

1.4 ANÁLISIS POBLACIONAL

> Estructura poblacional actual 1.4.1

1.4.1.1 Tasa de crecimiento

1.4.1.2 Estructura etaria y de género 1.4.1.3 Distribución espacial de la población

1414 Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas

1,4,1.5 Población flotante

1.4.2 Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo)

1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada

1,4.2.2 Estructura etaria y de género

1.4.2.3 Distribución espacial

1.4.2.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores

1.4.2.5 Población flotante

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL 15

Estructura de la demenda habitacional

1.5.1.1 Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos

1.5.1.2 Plano de localización de la demanda habitacional

1.5.2 identificación de la oferta habitacional

1.5.2.1 Identificación de suelo público y privado disponible

Valor de mercado del suelo disponible 1.5.2.2

1.5 2.3 Oferla de proyectos habitacionales

Plano de localización de la oferla de suelo público y privado disponible y su valor 1.5.24 de mercado

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA 1.6

1.6.1 Estructura econômica

Plano de ublicación de las actividades primarias, secundarias y terclarias

1.6.2 Infraestructura económica productiva relevante

1.6.2.1 Puertos

1.6.2.2 Aeropuertos, aeròdromos: incluye la definición de las características técnicas de las superficies limitadoras de obstaculos

1.6.2.3 Parques industriales

1.6.2.4 Complejos comerciales, etc.

1.6.2.5 Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva relevante

ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS

Equipamiento urbano; análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit

1.7,1,1 Servicios público complementarios

1.7.1.1,1 Educación

1.7.1.1.2 Salud

1.7.1.2 Recreación

1.7.1.2.1 Recreación pública

1.7.1.3 Comercia

Otros usos o usos especiales 1.7.1.4

1.7.1.4.1 Culturales

1.7.1.4.2 Deportes

1.7.1.4.3 Segundad

1.7.1.4.4 Transportes

1.7,1,4.5 Administrativos

1.7.1.4.6 Otros tipos

1.7.1.5 Piano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos

1.7.2 Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura

1.7.2.1 Redes de agua potable y alcantarillado

Piano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado

1,7.2.2 Redes de energia eléctrica

Página J 7

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energía eléctrica
- 1.7.2.3 Redes de desagüe pluvial
  - Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial
- 1.7.2.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos
  - Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sálidos.
- USO ACTUAL DEL SUELO
  - 1.8.1 Suelo predominantemente residencial
  - Suelo predominantemente comercial 1.8.2
  - Suelo industrial 1.8.3
  - 1.8.4 Suelo agricola, agropecuario, forestal, otros
  - 1.8.5 Suelo erlazo
  - 1.8.6 Suelo dedicado a equipamientos
  - 1.8.7 Suelo dedicado a reserva de equipamientos
  - 1.8.8 Plano de usos actual del suelo
- TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO
  - 1.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
  - 1.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
  - Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano 1.9.3
- ANALISIS DE LA MOVILIDAD URBANA
  - Modos de desplazamiento 1.10.1
    - 1.10.1.1 Movilidad no motorizada
    - 1.10.1.2 Transporte público
    - 1.10.1.3 Transporte privado
    - 1.10.1.4 Transporte logistico
  - 1.10.2 Accesibilided
  - 1.10.3 Sistema vial
    - 1,10.3,1 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado

      - fisico, etc.) 1.10.3.1.1 Vias expresas
      - 1.10.3.1.2 Vias arteriales 1.10.3.1.3 Vias colectoras
      - 1.10.3.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria (puentes, pontones, etc.)
      - 1.10.3.1.5 Plano: estado actual del sistema vial primario
- MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
  - 1.11.1 Estructura orgânica y funcional
  - Logística y recursos institucionales 1.11.2
  - 1.11.3 Gestión de la inversión pública SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
  - 1.12,1 Matriz de fortalezas y debilidades del sistema urbano, con énfasis en el análisis de los impactos derivados del Niño Costero.
  - 1.12.2 Plano: sintesis del diagnóstico
- CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES

1.12

- VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO
- MODELO DE DESARROLLO URBANO
  - 221 Conformación urbana
  - 222 Articulación espacial
  - 2.2.3 Funcionamiento de las actividades urbano-territoriales
  - Plano del modelo de desarrollo urbano 224
- 2.3 MATRIZ ESTRATEGICA
  - Lineamientos de política 2.3.1
  - 2.3.2 Objetivos estratégicos
  - 2.3.3 indicadores
  - 2.3.4 Linea base
  - 2.3.5 Metas al mediano y largo plazo

III. CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

de Vivienda, Construcción

- 3.1 ESTRUCTURACIÓN URBANA DEL AREA METROPOLITANA
  - 3.1.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO
    - 3.1.1.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suclo 3.1.1.1.1 Área urbana (AU)
      - a) Área urbana apla para su consolidación mediante densificación
      - Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto miligable
      - Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto no mitigable
      - 3.1.1.1.2 Área urbanizable (AURB)
      - a) Área urbanizable inmediata
      - b) Àrea urbanizable de reserva
      - 3.1.1.1.3 Area no urbanizable (ANOURB)
  - 3.1.1.2 Plano de clasificación general de los usos del suelo
  - 3.1.2 SECTORIZACIÓN URBANA
    - 3.1.2.1 Propuesta de sectorización urbana
    - 3.1.2.2 Plano de sectorización urbana
- 3.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO URBANO, ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO Y/O PLANES ESPECÍFICOS
  - Plano de delimitación de las áreas para la elaboración de PDU, EOU, PE
- 3.3 MOVILIDAD URBANA
  - 3.3.1 Redes de movilidad urbana
    - 3.3.1.1 Movilidad no metorizada
      - 3.3.1.1,1 Red pealonal
      - 3.3.1.1.2 Red de ciclo vias
      - 3.3.1.1.3 Plano de la red de movilidad no motorizada
    - 3.3.1.2 Transporte público
    - 3.3.1.2.1 Lineamientos y estrategias 3.3.1.3 Transporte logístico
      - 1.3 Transporte logístico 3.3.1,3.1 Red de transporte logistico
        - 3.3.1.3.2 Plano de la red de transporte logistico
    - 3.3.1.4 Transporte privado
      - 3.3.1.4.1 Lineamientos y estrategias
- 3.4 SISTEMA VIAL

Expresiófide Interés Nº 238

- 3.4.1 Sistema viai primario
  - 3.4.1.1 Vias expresas
  - 3.4.1.2 Vias arieriales
  - 3.4.1.3 Vias colectoras
  - 3.4.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria
  - 3.4.1.5 Plano: Sistema viai primario
- 3.4.2 Reglamento del sistema vial primario (incluye las vias locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)
  - 3.4.2.1 Secciones viales normativas
- 3.5 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
  - 3.5.1 Sistema de equipamientos urbanos
    - 3.5.1.1 Nivel de servicio, localización y dimensionamiento
      - 3.5.1.1.1 Servicios público complementarios
        - e) Educación
      - b) Salud 3.5.1,1.2 Recreación

<sup>4</sup> Absolución de consulta N°30 (item a) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la

3.5.1	111	Comercio
3.3.	1.1.3	Contendo

3.5.1.1.4 Otros usos o usos especiales

- a} Culturales
- b) Deportes
- Seguridad C)
- Transportes d١
- Administrativos Olros tipos

Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos 3.5.1.1.5

#### 352 Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos

3.5.2.1 Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:

- Agua potable y alcantarillado 3.5.2.1.1
  - Energia eléctrica 3,5.2,1.2
  - 3.5.2.1.3 Drenaje pluvial
  - 3.5.2.1.4
  - 3.5.2.1,5 Fibra óptica
  - 3.5.2.1,6 Tratamiento de residuos sólidos, etc.

#### VIVIENDA 3.6

- Uneamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público 3,6.1 y/o privado)
- 3.6.2 Lineamientos y mecanismos para a generación de suelo urbano para vivienda social
- Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración 3.6.3 urbana

#### ZONIFICACIÓN URBANA 3,7

- Propuestas de zonificación de los usos del suelo 3.7.1
  - Plano de zonificación de los usos del suelo
- Reglamento de zonificación de los usos del suelo 3.7.2
  - 3.7.2.1 Normas generales
  - 3.7.2.2 Normas específicas para el tratamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo miligable y no miligable
  - 3,7,2.3 Parámetros urbanisticos y edificatorlos
  - 3,7,2.4 Indice de usos para la ubicación de las actividades urbanas
  - 3.7.2.5 Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)

#### IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN

- PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS
  - Criterios para la selección y priorización de proyectos
  - 4.1.2 Cartera de proyectos
  - 4.1.3 Provectos priorizados para la reconstrucción
    - 4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento por programa
    - 4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
      - 4.1.3.2.1 Sector Transportes y Comunicaciones
        - 4.1.3.2.2 Sector Educación
        - 4.1.3.2.3 Sector Salud
        - 4.1.3.2.4 Sector Agricultura 4.1.3.2.5 Otros
  - 414 Fichas de proyectos priorizados
  - Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados 4.1.5
  - Plano de ubicación de la cartera de proyectos 4,1.6
- MECANISMOS DE GESTIÓN
  - 4.2.1 Fuentes de financiamiento urbano
    - 4.2.1.1 Criterios y directivas para identificar los instrumentos de financiamiento urbano
  - Matriz de indicadores de gestión
  - 4.23 Implementación, seguimiento y evaluación

4.2.3.1 Mecanismos de gestión municipal entre los gobiernos locales distritales del área metropolitana

4.2.3.2 Mecanismo de seguimiento y evaluación de los resultados de la ejecución del PDM, en forma coordinada con los Gobiernos Locales Distrilates del área metropolitana.<sup>5</sup>

#### PLAN DE DESARROLLO URBANO - RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS PDU - RCC

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

- a. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO
- b. PLANOS DE SÍNTESIS DE PELIGROS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS
- c. VISIÓN
- d. MODELO DE DESARROLLO URBANO
- e. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
- PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO
- g. PLANO DE ZONIFICACIÓN Y PLANO DEL SISTEMA VIAL
- h. PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- I. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
- I. CAPÍTULO I: DIAGNÓSTICO URBANO
  - 1.1 UBICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN
    - 1.1.1 Marco nacional, regional y provincial
      - Mapa de ubicación del área de intervención
    - 1.1.2 Matriz de oportunidades y amenazas
    - 1.1.3 Definitación del área de intervención e información de base
      - Plano de delimitación del área de intervención
      - Plano Base GIS del área de intervención (actualizado)
  - 1.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS
    - 1.2.1 Identificación de los actores
    - 1.2.2 Clasificación de los actores
      - 1.2.2.1 Actores dave
      - 1.2.2.2 Actores primarios
      - 1.2.2.3 Actores secundarios
    - 1.2.3 Análisis del nivel de interés y compromiso
    - 1.2.4 Análisis del nivel de poder-influencia
    - 1.2.5 Mapa de actores
  - 1.3 ANÁLISIS DE RIESGOS
    - 1.3.1 Identificación y evaluación de pelígros
      - 1.3.1.1 Peligros naturales
        - Planos de peligros naturales por tipo
          - Plano síntesis de peligros naturales
      - 1,3.1,2 Peligros inducidos por la actividad humana
        - Planos de peligros inducidos por la actividad humana por tipo
        - Plano síntesis de peligros inducidos por la actividad humana
    - 1.3.1.3 Plano síntesis de peligros naturales e inducidos por la actividad humana 1.3.2 Análisis de vulnerabilidad
      - 1.3.2.1 Vulnerabilidad fisica
        - Plano de vulnerabilidad fisica
      - 1.3.2.2 Vulnerabilidad social
        - Plano de vulnerabilidad socia)

<sup>5</sup> Absolución de consulta N°30 (item b y c) de la empresa Promoción y Capacitación para el Desarrollo, en la Expresión de Interés N° 238

'Pagina ] 11

- 1.3.2.3 Vulnerabilidad embiental
  - Ptano de vulnerabilidad ambiental
- 1.3.2.4 Vulnerabilidad económica
  - Plano de vulnerabilidad econômica
- 1.3.2.5 Plano sintesis de vuinerabilidad
- Estimación de riesgos 1.3.3
  - Plano de identificación de sectores criticos de riesgo
- ANÁLISIS POBLACIONAL
  - Estructura poblacional actual
    - 1.4.1.1 Tasa de crecimiento
    - 1.4.1:2 Estructura etaria y de género
    - 1.4.1.3 Distribución espacial de la población
  - 1.4.1.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de manzanas
  - Proyecciones de población (corto, mediano y largo plazo) 1.4.2
    - 1.4.2.1 Tasa de crecimiento proyectada
    - 1.4.2.2 Estructura elaria y de género
    - 1.4.2.3 Distribución espacial
    - 1.4.2.4 Plano de densidad poblacional, a nivel de sectores
- ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA HABITACIONAL
  - Estructura de la demanda habitacional
    - 1.5.1.1 Déficit cuantitativo y cualitativo por estratos económicos
    - 1,5.1.2 Plano de localización de la demanda
  - Identificación de la oferta habitacional
    - Identificación de suelo público y privado disponible 1.5.2.1
    - 1.5.2.2 Valor de mercado del suelo disponible
    - Oferta de proyectos habitacionates 1.5.2.3
    - Plano de localización de la oferta de suelo público y privado disponible y su valor 1.5.2.4 de mercado
- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y DINÁMICA ECONÓMICA PRODUCTIVA
  - 1.6,1 Estructura económica
    - Plano de ubicación de las actividades primarias, secundarias y terciarias
  - Infraestructura económica productiva relevante
    - 1.6.2.1 Puertos
    - 1.6.2.2 Aeropuerlos, seródromos (incluye la definición de las características técnicas de las superficies limitadoras de obstáculos)
    - 1.6.2.3 Parques industriales

    - 1.6.2.4 Complejos comerciales, etc.
      1.6.2.5 Plano de ubicación de la infraestructura económica productiva relevante
- ANÁLISIS DEL EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS
  - Equipamiento urbano: análisis de la oferta y determinación del déficit y/o superávit
    - 1.7.1.1 Servicios público complementarios
      - 1.7.1.1.1 Educación 1.7.1.1.2 Salud
    - 1,7.1.2 Recreación
      - 1.7.1.2.1 Recreación pública
    - 1.7.1.3 Comercio
    - 1,7,1,4 Otros usos o usos especiales
      - 1.7.1.4.1 Culturales
      - 1.7.1.4.2 Deportes
      - 1.7.1,4.3 Seguridad
      - 1.7.1.4.4 Transportes
      - 1.7.1.4.5 Administratives
      - 1,7.1.4.6 Otros tipos
    - 1.7.1.5 Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos urbanos
  - Infraestructura y servicios urbanos básicos: análisis de la oferta y zonas sin cobertura
    - 1.7.2.1 Redes de agua potable y aicantarillado
      - Plano de zonas sin cobertura de las redes de agua potable y alcantarillado

Redes de energía eléctrica

Página J 12

()

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2018-VIVIENDA-OGA-UE.001 SEGUNDA CONVOCATORIA

- Plano de zonas sin cobertura de las redes de energia eléctrica
- 1.7.2.3 Redes de desagüe pluvial
  - Plano de zonas sin cobertura de las redes de desagüe pluvial
- 1.7.2.4 Sistema de tratamiento de residuos sólidos
  - Plano de zonas sin cobertura del servicio de recojo y disposición de residuos sólidos
- 1.8 USO ACTUAL DEL SUELO
  - 1.8.1 Suelo predominantemento residencial
  - 1.8.2 Suelo predominantemente comercial
  - 1.8.3 Suelo industrial
  - 1.8.4 Suelo agricola, agropecuario, forestal, otros
  - 1.8.5 Suelo eriazo
  - 1.8.6 Suelo dedicado a equipamientos
  - 1.8.7 Suelo dedicado a reserva de equipamientos
  - 1.8.8 Piano de usos actual del suelo
- 1.9 TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO
  - 1.9.1 Tendencias de crecimiento urbano
  - 1.9.2 Requerimiento de suelo para expansión urbana
  - 1.9.3 Plano de requerimientos y tendencia de crecimiento urbano
- 1.10 ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD URBANA
  - 1.10.1 Modos de desplazamiento
    - 1.10.1.1 Movilidad no motorizada
    - 1.10,1.2 Transporte público
    - 1.10.1.3 Transporte privado
    - 1.10.1.4 Transporte logistico
  - 1.10.2 Accesibilidad
  - 1.10.3 Sistema vial
    - 1.10.3.1 Sistema vial: estado actual y problemática (nivel de servicio, articulación, estado
      - fisico, etc.)
      - 1.10.3.1.1 Vlas expresas
      - 1.10.3.1.2 Vias arteriales
      - 1.10.3.1.3 Vias colectoras
      - 1.10.3.1.4 Intercambios viales e infraestructura vial complementaria (puentes, pontones, etc.)
      - 1.10.3.1.5 Plano: estado actual del sistema vial primario
- 1.11 MARCO ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL
  - 1.11.1 Estructura orgánica y funcional
  - 1.11.2 Logistica y recursos institucionales
  - 1.11.3 Gestión de la inversión pública
  - SINTESIS DEL DIAGNÓSTICO
    1.12.1 Matriz de forlalezas y debilidades del sistema urbano, con énfasis en el análisis de los
  - impactos derivados del Niño Costero. 1.12.2 Plano: sintesis del diagnóstico
- II. CAPÍTULO II: PROPUESTAS GENERALES
  - 2.1 VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO
  - 2.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO
    - 2.2.1 Conformación urbana
    - 2.2.2 Articulación espacial
    - 22.3 Funcionamiento de las actividades urbano-territoriales
    - 2.2.4 Plano del modelo de desarrollo urbano
  - 2.3 MATRIZ ESTRATEGICA
    - 2.3.1 Lineamientos de política
    - 2.3.2 Objetivos estratégicos
    - 2.3.3 Indicadores
    - 2.3.4 Linea base
    - 2.3.5 Metas al corto, mediano y largo plazo

Página ( 13

# III. CAPÍTULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS 3.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO 3.1.1 Propuesta de clasificación y tratamiento general de los usos del suelo 3.1.1.1 Área urbana (AU) 3.1.1.1.1 Área urbana apla para su consolidación mediante densificación 3.1.1.1.2 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto mitigable 3.1.1.1.3 Área urbana con restricciones para su consolidación por riesgo muy alto no mitigable

3.1.1.2 Årea urbanizable (AURB)

3.1.1.2.1 Area urbanizable Inmediata 3.1.1.2.2 Area urbanizable de reserva

3.1.1.3 Årea no urbanizable (ANOURB)

3.1.2 Plano de clasificación general de los usos del suelo

3.2 SECTORIZACIÓN URBANA

3.2.1 Propuesta de sectorización urbana

3.2.2 Plano de sectorización urbana

3.3 MOVILIDAD URBANA

3.3.1

Redes de movilidad urbana 3.3.1.1 Movilidad no motorizada 3.3.1.1.1 Red peatonal 3.3.1,1.2 Red de ciclo vias 3.3.1.1.3 Plano de la red de movilidad no motorizada 3.3.1.2 Transporte público Lineamientos y estrategias 3.3.1.2.1 3.3.1.3 Transporte logistico 3.3.1.3.1 Red de transporte logistico Plano de la red de transporte logístico 3.3.1.3.2 3.3.1.4 Transporte privado

Lineamientos y estrategias

3.4 SISTEMA VIAL

3.4.1 Sistema vial primario

3.4.1,1 Vias expresas

3.3.1.4.1

3.4.1.2 Vias arteriales

3.4.1.3 Vias colectoras

3.4.1.4 Intercambios viales e Infraestructura vial complementaria

3.4.1.5 Plano: Sistema vial primario

3.4.2 Reglamento del sistema vial primario (incluye las vias locales establecidas en los procesos de habilitación urbana y planeamiento integral ubicadas en el distrito capital de provincia)

3.4.2.1 Secciones viales normativas

3.5 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

3.5.1 Sistema de equipamientos urbanos

3.5.1.1 Nivel de servicio, localización y dimensionamiento

3.5.1.1.1 Servicios público complementarios

c) Educación

d) Salud

3.5.1.1.2 Recreacion

3.5.1.1.3 Comercio

3.5,1.1,4 Otros usos o usos especiales

a) Culturales

) Deportes

c) Seguridad

d) Transportes

e) Administrativos

f) Otros tipos

3.5.1.1.5 Plano de análisis de ubicación del sistema de equipamientos urbanos

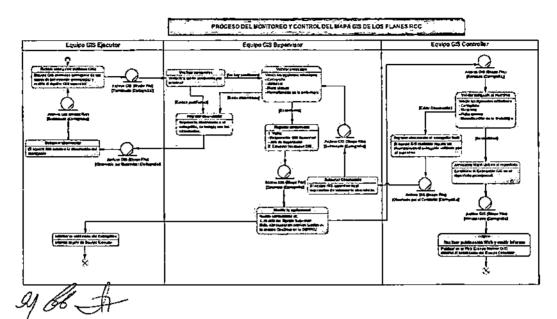
Pàgina | 14

- 3.5.2 Sistema de infraestructura y servicios urbanos básicos
  - 3.5.2.1 Criterios generales para la cobertura y dotación de servicios:
    - 3.5.2.1.1 Agua potable y alcantarillado
    - 3.5.2.1.2 Energia eléctrica
    - 3.5.2.1.3 Orenaje pluvial
    - 3.5.2,1.4 Gas
    - 3.5.2.1,5 Fibra óptica
    - 3.5.2.1.6 Tratamiento de residuos sólidos, etc.
- 3.6 VIVIENDA
  - 3.6.1 Lineamientos y mecanismos para la promoción de la edificación para vivienda social (público y/o privado)
  - 3,6,2 Lineamientos y mecanismos para a generación de suelo urbano para vivienda social
  - 3.6.3 Lineamientos y mecanismos para las intervenciones de renovación urbana y/o regeneración urbana
- **ZONIFICACIÓN URBANA** 
  - Propuestas de zonificación de los usos del suelo 3.7.1
    - Plano de zonificación de los usos del suelo
  - 3.7.2 Reglamento de zonlificación de los usos generales del suelo
    - 3.7.2.1 Normas generales
    - 3.7.2.2 Normas especificas para el tralamiento de Zonas de Reglamentación Especial en zonas de alto riesgo mitigable y no mitigable
    - Parámetros urbanísticos y edilicatorios
    - 3.7.2.4 Indice de usos para la ubicación de las actividades urbanas
    - 3.7.2.5 Aspectos técnicos complementarios (solo para el área urbana del distrito capital de provincia)
- IV. CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN
  - PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS
    - 4.1.1 Criterios para la selección y priorización de proyectos
    - 4.1.2 Cartera de proyectos
    - 4.1.3 Proyectos priorizados para la reconstrucción
      - 4.1.3.1 Proyectos del sector Vivienda
    - 4.1.3.2 Proyectos de otros sectores
    - 4.1,4 Fichas de proyectos priorizados 4.1.5
    - Esquemas arquitectónicos de los proyectos priorizados Plano de ubicación de la cartera de proyectos 416
  - MECANISMOS DE GESTIÓN
    - 4.2.1 Fuentes de financiamiento urbano
      - 4.2.1.1 Criterios y directivas para identificar los instrumentos de financiamiento urbano
    - Matriz de indicadores de gestión
    - Implementación, seguimiento y monitoreo



## ANEXO Nº 04

#### ANEXO Nº 04 - DIAGRAMA DE PROCESO DEL MONITOREO Y CONTROL DEL MAPA GIS DE LOS PLANES RCC



#### Especificación del proceso del monitoreo y control del mapa gis de los planes RCC

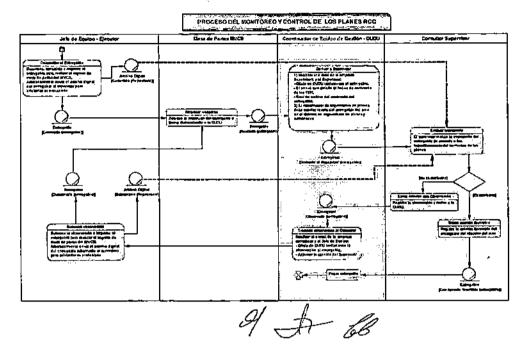
Orden	Actividad	Descripción	Rol
01	Remitir entregable (Archivos GIS)	Equipo GIS consolida entregable de las capas de información geoespacial y remite al equipo GIS supervisor.	Equipo GIS Ejecutor
02	Verificar pendientes	Verificar si existe pendientes por subsanar	Equipo GIS Supervisor
03	Validar entregable	Valida los siguientes estándares: - Cartografía - Metadata - Ficha técnica - Normalización de la simbología	Equipo GIS Supervisor
04	Registrar conformidad	1. V.B.:  - Responsable GIS Supervisor  - Jefe de Supervisión  2. Escanear los mapas GIS	Equipo GIS Supervisor
05	Remitír la conformidad	Remite conformidad al:  1. Al Jefe del Equipo Supervisor  Nota: Almacenar los archivos  fuentes en la carpeta OneDrive de la  DGPRVU	Equipo GIS Supervisor
06	Informar la validación del Entregable	Informe al jefe de Equipo Ejecutor	Equipo GIS Ejecutor
07	Registrar observación	Registrar la observación si el entregable, no cumple con los estándares.	Equipo GIS Supervisor
08	Subsanar observación	El equipo GIS subsana la observación	Equipo GIS

		del entregable	Ejecutor
09	Validar entregable al muestreo	Valida los siguientes estándares: - Cartografia - Metadata - Ficha técnica - Normalización de la simbología	Equipo GIS Controller
10	Almacenar Mapa GIS en el repositorio	Consolidar al Entregable GIS en el repositorio geoespacial.	Equipo GIS Controller
11	Realizar publicación Web y emitir informe	Publicar en la Web (Equipo técnico GIS) Informe al coordinador del Equipo Controller	Equipo GIS Controller
12	Registrar observación al entregable final	El equipo GIS controller registra las observaciones al entregable validado por el supervisor.	Equipo GIS Controller
13	Subsanar Observación	El equipo GIS supervisor es el responsable de subsanar la observación.	Equipo GIS Supervisor



## ANEXO Nº 05

#### ANEXO № 05 - DIAGRAMA DEL PROCESO DE MONITOREO Y CONTROL DE LOS PLANES RCC



#### Especificación del proceso de monitoreo y control de los planes RCC

Orden	Actividad	Descripción	Rol
01	Desarrollar el Entregable	Desarrolla, consolida e imprime el entregable para realizar el ingreso de mesa de partes del MVCS. Adicionalmente envía el archivo digital del entregable al supervisor para adelantar su evaluación.	Jefe de Equipo - Ejecutor
02	Registrar recepción	Registra la recepción del entregable y deriva directamente a la DUDU.	Mesa de Partes MVCS
03	Derivar a Supervisor	1) Notificar al e-mail de la empresa Supervisora y al Supervisor:  Oficio de DUDU trasladando el entregable.  El anexo que detalla el índice de contenido de los TDR.  Ruta de archivo del contenido del entregable.  2) El coordinador de seguimiento de planes, debe asociar la ruta del entregable del plan en el sistema de seguimiento de planes y actividades.	Coordinador de Equipo de Gestióπ - DUDU
04	Evaluar entregable	El supervisor realiza la evaluación del entregable de acuerdo a las especificaciones del contenido de los planes.	Consultor Supervisor
05	Emite opinión favorable	Registra la opinión favorable del entregable del ejecutor del plan.	Consultor Supervisor
06	Pagar entregable	Gestiona el pago del entregable al ejecutor del plan.	Coordinador de Equipo de Gestión - DUDU

M. A. B

07	Emite informe con Observación	Registra la observación y deriva a la DUDU.	Consultor Supervisor
08	Trastada observación al Consultor	Notificar al e-mail de la empresa consultora y al Jefe de Equipo: - Oficio de DUDU trasladando la observación al entregable. - Adjuntar la opinión del Supervisor.	Coordinador de Equipo de Gestión - DUDU
09	Subsana observación	Subsana la observación e imprime el entregable para realizar el ingreso de mesa de partes del MVCS. Adicionalmente envia el archivo digital del entregable subsanado al supervisor para adelantar su evaluación.	Jefe de Equipo - Ejecutor

Ψ

ß